

*Orientaciones
para la evaluación
del alumnado en la
Educación Primaria*

*Dirección General de Ordenación
y Evaluación Educativa.
Servicio de Evaluación*



“Orientaciones para la evaluación del alumnado en la Educación Primaria”

Edita: Junta de Andalucía. Consejería de Educación
Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

© Junta de Andalucía. Consejería de Educación

Coordinación: Antonio Benítez Herrera

Equipo de redacción: Juan Esteban Anarte Vázquez
Antonio Fera Moreno
Macarena Jiménez Varona
M^a Dolores Marín Galán
Jacinto Martín Morales
M^a Regla Moreno del Castillo
Rocío Navarro Reyes

Depósito Legal: SE-3168-2012

***Orientaciones
para la evaluación
del alumnado
en la Educación Primaria***

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.	8
1. INTRODUCCIÓN.	10
2. MARCO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA	13
3. QUÉ ES: CONCEPTO DE EVALUACIÓN.	16
3.1.- Sentido y finalidad de la evaluación.	17
3.2.- Carácter de la evaluación.	18
3.3.- Competencias básicas y evaluación.	20
3.3.1.- Competencias básicas.	20
3.3.2.- Competencias básicas y proceso evaluador.	25
3.3.3./ Competencias básicas y pruebas de evaluación	27
4. LOS REFERENTES DE LA EVALUACIÓN: LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	29
4.1.- ¿Qué son los criterios de evaluación?	30
4.2.- Características de los criterios de evaluación.	31
4.3.- Formulación de los criterios de evaluación.	31
5. QUÉ Y CÓMO SE EVALÚA: PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.	34
5.1.- La evaluación de la consecución de los objetivos.	35
5.2.- La evaluación de la adquisición de las competencias básicas.	36
5.3.- Las técnicas y los instrumentos.	38
6. CUÁNDO SE EVALÚA: LAS SESIONES DE EVALUACIÓN.	40

6.1.- Evaluación inicial, del proceso y final.	41
6.2.- Desarrollo de las sesiones de evaluación.	43
7. LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.	45
7.1.- Medidas de atención a la diversidad.	46
7.2.- Evaluación de los programas de atención a la diversidad.	47
7.2.1. Programas de refuerzo de áreas instrumentales.....	47
7.2.2. Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.	47
7.2.3. Planes específicos para el alumnado que no promocio de curso.	48
7.2.4. Evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares.	48
8. RESULTADOS Y EFECTOS DE LA EVALUACIÓN: CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN	50
8.1.- Las calificaciones.	51
8.2.- La promoción del alumnado.	52
8.3.- Casos excepcionales.....	55
8.4./ Coordinación entre las etapas.	56
9. DISCONFORMIDAD CON LA EVALUACIÓN: PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN.	57
10. LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS EN LA EVALUACIÓN.	59
10.1.- Información al alumnado.	61
10.2.- Información a las familias.	61
10.3.- Información para el centro.	62
10.4.- Compromisos de las familias con el centro docente.	63
11. LOS DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN.	65

11.1.- Las actas de evaluación.	66
11.2.- El expediente académico del alumnado.	67
11.3.- El historial académico.	68
11.4.- El informe personal.....	69
11.5./ El informe personal de final de etapa.....	70
11.6.- Traslado de un alumno.....	71
11.7.- Cumplimentación electrónica de los documentos de evaluación.	72
 ANEXOS	
ANEXO 1.- RESEÑAS LEGISLATIVAS.	74
ANEXO 2.- PREGUNTAS MÁS FRECUENTES.....	86

"Yo creo que hay entre nosotros una especie de mito de la aprobación, de mito de la reprobación. Yo encuentro que no hay práctica que no deba ser evaluada. Toda práctica exige de un lado, su programación, del otro, su evaluación. La práctica tiene que ser pensada constantemente. La planificación de la práctica tiene que ser permanentemente rehecha y es rehecha en la medida en que permanentemente es evaluada."

P. Freire

Presentación

PRESENTACIÓN:

Las políticas educativas, autonómicas, nacionales e internacionales tienen en la actualidad como objetivo prioritario la mejora del rendimiento escolar e incluyen en la normativa educativa directrices para la evaluación del mismo. En este sentido se elaboró en Andalucía la normativa reguladora de la evaluación del rendimiento curricular para el alumnado de la Educación Primaria, a través de la Orden de 10 de agosto de 2007 (BOJA de 23 de agosto, nº 166), modificada por la Orden de 17 de marzo de 2011 (BOJA de 4 de abril de 2011, nº 114).

Establecido el marco normativo, la creciente autonomía de los centros, la introducción de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la necesaria colaboración familiar y la incorporación de las competencias básicas como un elemento más del nuevo currículum educativo, requieren profundizar en estrategias y técnicas de evaluación innovadoras y adaptadas a las nuevas necesidades del alumnado y del contexto familiar y escolar.

Esta complejidad y la importancia que posee actualmente el rendimiento del alumnado y su evaluación, aconsejan una mayor colaboración de todos en la elaboración de orientaciones, estrategias e instrumentos para la evaluación. Así, se potenciará y se dará apoyo a los centros educativos para la realización de la autoevaluación del rendimiento del alumnado

Ante este nuevo reto de la evaluación del rendimiento del alumnado, deseamos que las presentes orientaciones puedan servir para enriquecer y contrastar los procedimientos, los procesos y los mecanismos de evaluación que se vienen desarrollando a nivel interno en los centros educativos.

Consejería de Educación de la Junta de Andalucía

Introducción

1.- INTRODUCCIÓN:

La evaluación es una característica de toda actividad humana. La sociedad requiere, solicita, cada vez más, que comparemos lo obtenido con lo esperado, que emitamos juicios de valor y tomemos decisiones. La implementación de sistemas de evaluación está asociada fundamentalmente a un creciente interés por los resultados de la calidad de la educación ya que evaluar es una fuente valiosa de información que ayuda a evidenciar tanto los aspectos positivos en el proceso de aprendizaje como los aspectos negativos a fin de poderlos corregir a tiempo y superarlos. No hay que confundirlo con calificar o medir, lo que sería un aspecto más del proceso evaluador.

Dicen Giné y Piqué (2007) que la evaluación es inseparable de la enseñanza y que para ser favorecedora de la inclusión tiene que partir de la certeza de que todo alumno o alumna es capaz de aprender; debe tener objetivos claros, prestar atención a los resultados, a sus niveles de adquisición, y a los procesos para poder tomar distintos caminos. Evaluar es mejorar, porque toda evaluación permite establecer fortalezas y debilidades que orientan el diseño de políticas y la definición de programas por parte de los organismos rectores del sector, así como también, la elaboración de planes de mejora por parte de las mismas instituciones escolares. Esto pretende la Ley de Educación Andaluza y así lo promulga en sus principios básicos: “Mejora permanente del sistema educativo, potenciando su innovación y modernización y la evaluación de todos los elementos que lo integran” (Artículo 4).

En este proceso evaluador es muy importante saber a qué personas sirve y qué valores promueve porque además de ser un hecho técnico es un proceso de reflexión que nos exige a todos el compromiso con el conocimiento y la mejora. Por ello, conscientes de la importancia de la evaluación, el profesorado de los centros educativos necesita instrumentos adecuados para la mejora de los procesos de enseñanza. Las buenas prácticas docentes y la mejora de los rendimientos escolares requieren de una evaluación acorde con los fines educativos que la sociedad demanda. Se pretende desde estas

páginas favorecer la comprensión del proceso evaluador y la adecuación a las nuevas exigencias de la actual Ley Orgánica de Educación (LOE) y la Ley de Educación de Andalucía (LEA).

Toda etapa educativa tiene unas características especiales y por tanto la evaluación también ha de atender las particularidades de cada una de ellas. En la Educación Primaria el aprendizaje escolar depende de las características culturales, sociales y económicas de la familia del alumnado, de la calidad de los procesos ambientales de su hogar, de la calidad de la gestión liderada por el personal directivo y del grado de participación de la comunidad escolar, etc. Es por ello por lo que debemos poner mucha atención a estos elementos y llevar a cabo una evaluación accesible a todos y cada uno de los que intervienen en todo el proceso, porque la participación y colaboración entre los distintos agentes de la evaluación en educación primaria es un aspecto fundamental. El contenido de estas orientaciones recorre las cuestiones claves de la evaluación de la Educación Primaria. Se inicia por los conceptos básicos, con la finalidad de hacerlos comprensibles a pesar de su complejidad, deteniéndonos expresamente en las “competencias básicas” y el reconocimiento de éstas como elementos fundamentales del aprendizaje permanente de la ciudadanía para continuar con los criterios de evaluación sin los que no es posible planificar la evaluación. A continuación, se describen y explican todas y cada una de las fases del proceso evaluador: procedimientos, técnicas e instrumentos; sesiones; refuerzo, adaptaciones; calificación y promoción; participación y documentación básica.

Los anexos contemplan, en primer lugar, la normativa sobre evaluación para continuar con las preguntas más habituales. Con frecuencia el profesorado y los miembros de la comunidad educativa manifiestan dudas en la interpretación de la normativa que regula el proceso evaluador. En ocasiones, estas dudas llegan a los servicios centrales competentes en esta materia en forma de preguntas que tienen respuesta escrita dirigida a los interesados. Se presenta, pues, una recopilación de dichas preguntas y respuestas, lo que puede ser un extraordinario referente para la mejora de la práctica evaluadora y para una ajustada ejecución del marco legal evaluador.

M^a Pilar Jiménez Trueba
Directora General de Ordenación y Evaluación Educativa

Educación Primaria

2.- MARCO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA:

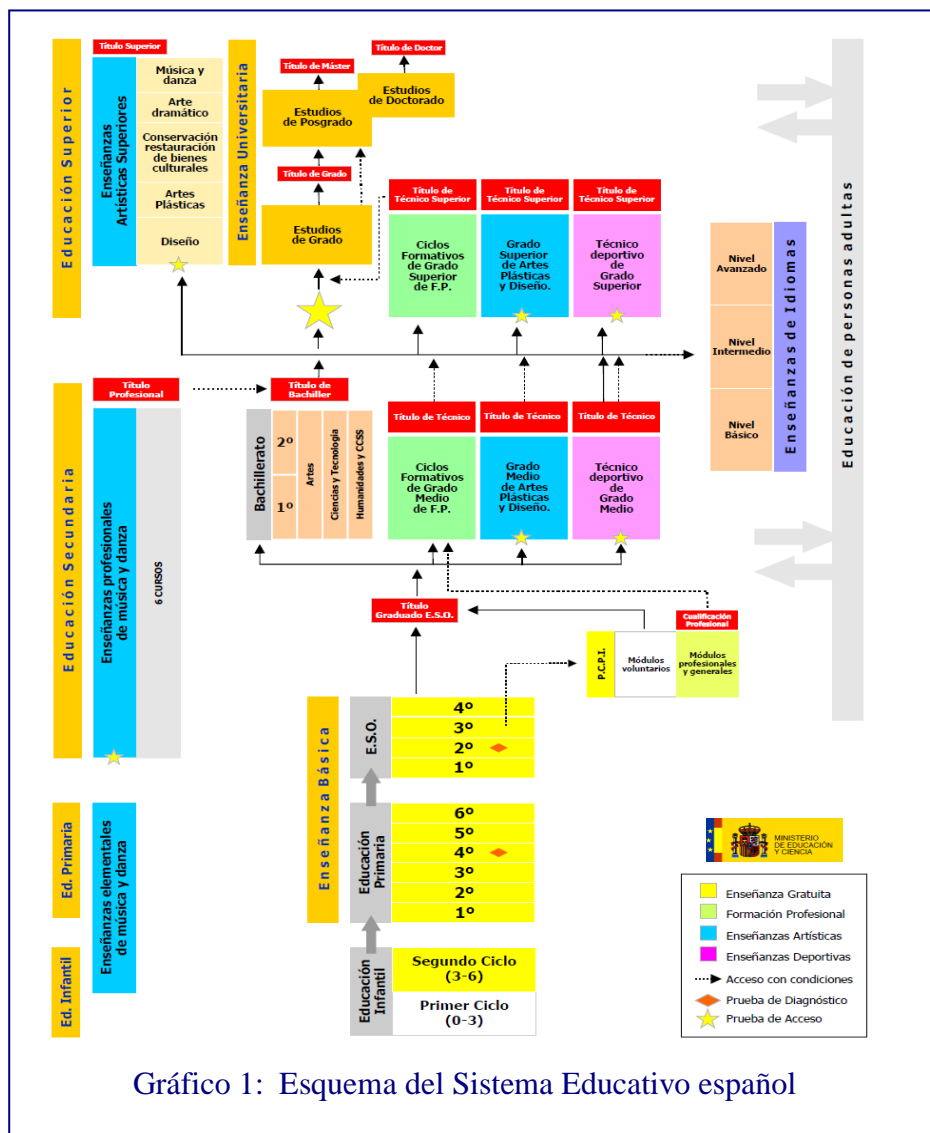


Gráfico 1: Esquema del Sistema Educativo español

La Educación Primaria (EP) es una etapa educativa obligatoria y gratuita que constituye, junto a la Educación Secundaria Obligatoria, la educación básica. Consta de seis cursos comprendidos en tres ciclos de dos años de edad. Se organiza conforme a los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. A tales efectos, se pondrá especial énfasis en la adquisición de las competencias básicas y en:

- Prestar atención a la diversidad, detectar y tratar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan.
- La tutoría y la relación con las familias para apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- El carácter global e integrador de sus áreas, aunque prestando especial interés a las de carácter instrumental.
- Procurar la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado y adaptarse a sus ritmos de trabajo.
- Formar para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos y ciudadanas.

Gráfico 2.:

Edad de escolarización

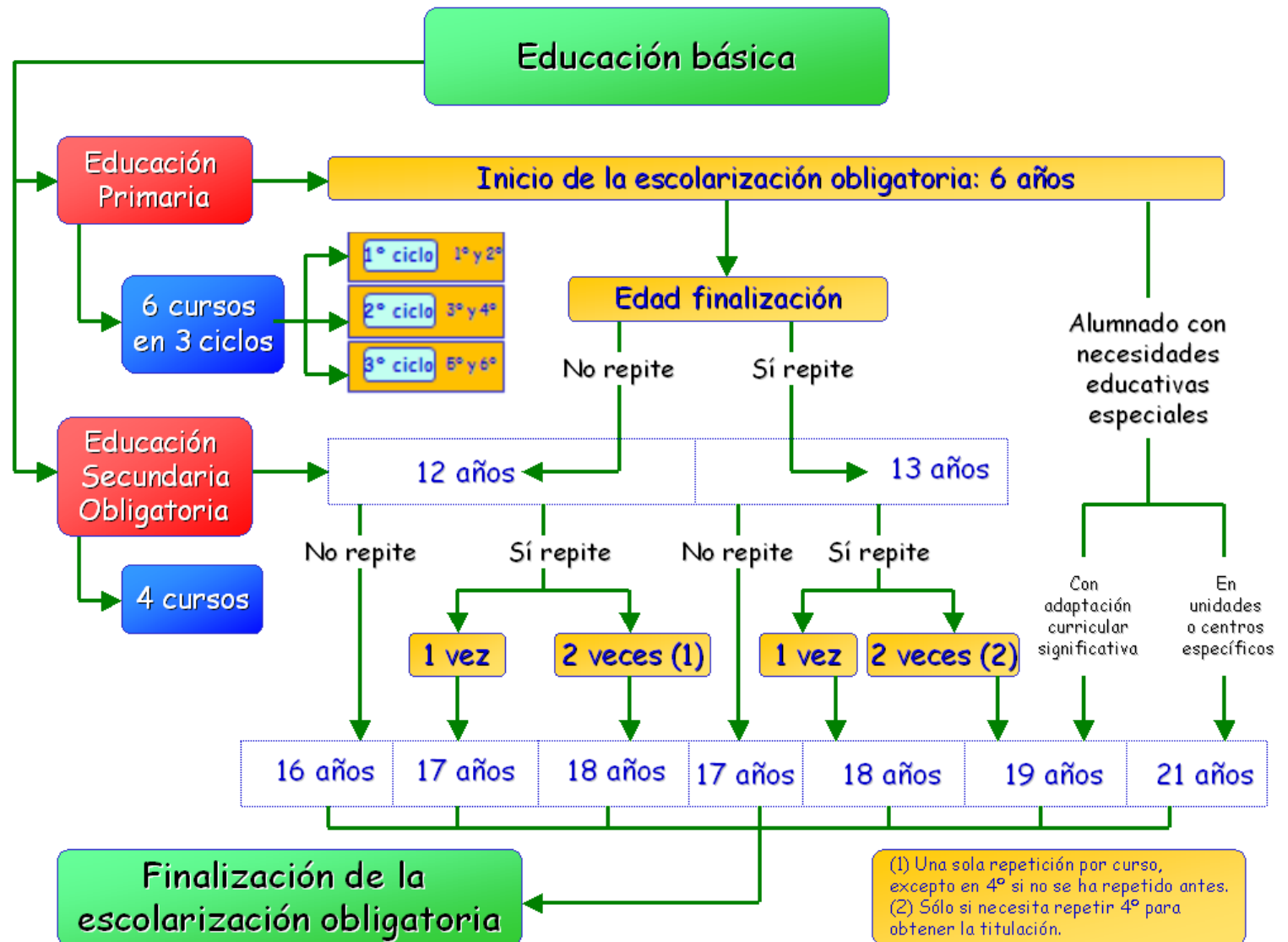
La escolarización regular en la Educación Básica (Primaria y ESO) es desde los 6 a los 16 años de edad. En caso de repetición, la norma establece que el alumnado podrá permanecer en régimen ordinario cursando las enseñanzas básicas hasta los 18 años de edad.

El Decreto 230/2007 que ordena la EP en Andalucía establece las condiciones de repetición/promoción:

- sólo se puede repetir una vez a lo largo de toda la etapa.

Existen dos excepciones:

- El alumnado con necesidades educativas especiales pueden repetir dos veces.
- El alumnado con altas capacidades intelectuales podrá anticipar su incorporación, bien a la etapa de primaria o a la de secundaria, o reducir la duración en ellas.



Concepto de evaluación

3.- QUÉ ES: CONCEPTO DE EVALUACIÓN:

3.1.- Sentido y finalidad de la evaluación:

La evaluación permite conocer qué aprende el alumnado y cómo enseña el profesorado y, en función de ese conocimiento, decidir qué se tiene que modificar y qué debe mantenerse. Vemos la importancia del procedimiento evaluador como la necesidad de contar con datos suficientes para mejorar las prácticas docentes y los rendimientos escolares.

La evaluación, definida por Terry D. Tenbrink, es el proceso de obtener información y usarla para formar juicios que a su vez se utilizan en la toma de decisiones.

Por tanto, evaluar es mucho más que calificar; significa conocer, comprender, enjuiciar, tomar decisiones y, en definitiva, transformar para mejorar. Si se evalúa para que los resultados sean mejores, es necesario también indagar en el modo en que éstos se producen y tener en cuenta los factores que condicionan el proceso educativo. La finalidad última es mejorar la calidad de la educación.

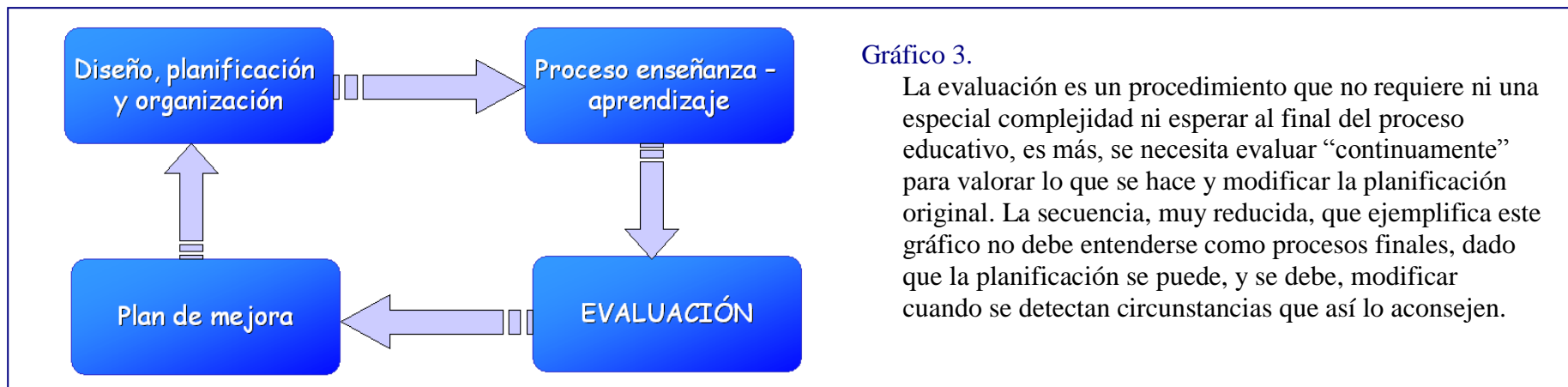


Gráfico 3.

La evaluación es un procedimiento que no requiere ni una especial complejidad ni esperar al final del proceso educativo, es más, se necesita evaluar “continuamente” para valorar lo que se hace y modificar la planificación original. La secuencia, muy reducida, que ejemplifica este gráfico no debe entenderse como procesos finales, dado que la planificación se puede, y se debe, modificar cuando se detectan circunstancias que así lo aconsejen.

3.2.- Características de la evaluación:

Gráfico 4.

La Orden de la Consejería de Educación de 10 de agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía establece, en su artículo 2, las características que debe tener la evaluación:

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Primaria será continua y global, teniendo en cuenta el progreso en el conjunto de las áreas del currículo.

CONTINUA en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje

GLOBAL, referida a las competencias básicas y a los objetivos generales de la etapa. El referente será el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas del currículo, las características propias y el contexto sociocultural del centro docente.

Asimismo, la evaluación tendrá un carácter **formativo y orientador** del proceso educativo, al proporcionar una información constante que permite introducir variaciones para mejorarlo.

La evaluación continua será llevada a cabo por el equipo docente que actuará de manera colegiada, coordinado por la persona que ejerza la tutoría. Puede solicitar asesoramiento del equipo de orientación correspondiente.

Gráfico 5.

Desarrollo de la evaluación continua

La evaluación del proceso enseñanza – aprendizaje no debe circunscribirse solamente al final del mismo o a momentos puntuales, sino a todo el proceso. Con este planteamiento, los efectos de la evaluación aumentan dado que permite decidir, en cada momento, qué enseñar y con qué estrategias, si un alumno necesita alguna medida de refuerzo educativo y de qué tipo, etc.



3.3.- Competencias básicas y evaluación:

Una de las novedades más significativas que contiene la LOE y la LEA es la incorporación de las competencias básicas como un componente más del currículo, considerándolas como criterio para acceder a un curso, ciclo o etapa siguiente y para la obtención de la titulación final al término de la Educación Secundaria Obligatoria.

3.3.1.- Competencias básicas:

Un médico o un docente se considera competente, en el lenguaje coloquial, si hace bien su trabajo. La “competencia profesional” es un término muy utilizado desde los años setenta en el ámbito empresarial, saltando inmediatamente al entorno educativo en la etapa de Formación Profesional donde las “cualificaciones profesionales” se construyen sobre “unidades de competencia”, y la obtención de la certificación correspondiente permite ejercer un oficio dentro del mercado de trabajo. Desde finales de los noventa y, sobre todo, en la década en la que nos encontramos, las competencias han saltado a la educación en general, más aún desde que han trascendido a la sociedad los resultados de pruebas de evaluación como el informe PISA de la OCDE, o se han marcado una serie de indicadores, basados en competencias, como objetivos de convergencia con Europa.

Cuadro 1.

La OCDE, entre otros organismos internacionales, ha venido promoviendo proyectos y estudios sobre el aprendizaje basado en competencias. En este contexto, España, a través de la Ley Orgánica de Educación, considera las competencias básicas como una meta educativa básica en la escolarización obligatoria (6 a 16 años; Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria).

Definición de competencia según la OCDE (2002):

“La capacidad de responder a demandas complejas y llevar a cabo tareas diversas de forma adecuada. Supone una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz”

Los responsables de las políticas educativas en los países europeos emprendieron la revisión de los contenidos curriculares y las metodologías de enseñanza y aprendizaje, incluyendo las competencias que consideraban imprescindibles para el desarrollo personal, la incorporación activa al mundo laboral y la participación social. En este sentido, la Unión Europea promovió en 2001 la creación de un grupo de trabajo formado por expertos de diferentes países para definir el término “competencias clave” y proponer un listado de aquéllas que se consideran relevantes para un aprendizaje a lo largo de la vida, que actuaría como recomendación para los países miembros.

Para definir una competencia como básica, se tienen que dar las siguientes condiciones:

- Que contribuya a obtener resultados de alto valor personal y social.
- Que sean aplicables a un amplio abanico de contextos y ámbitos relevantes.
- Que sean beneficiosas para la totalidad de la población para superar con éxito exigencias complejas, independientemente del sexo, condición social, cultural o entorno familiar.

En Andalucía, la integración en la LOE y en la LEA del enfoque por competencias educativas transfiere el foco de atención curricular desde el “saber” hacia el “saber hacer” y “cómo lo sabe hacer” (actitudes). Para valorar el desarrollo de competencias, la normativa educativa establece la Evaluación de Diagnóstico del rendimiento del alumnado, y sirve para proporcionar información a los centros, al profesorado y a las familias de cara a coordinar esfuerzos en la mejora de la calidad educativa.

En bastantes ocasiones, se confunden los conceptos de competencia y capacidad, para aclarar ambos se acompaña el siguiente ejemplo:

APTITUDES	CAPACIDADES	COMPETENCIAS
Auditivas: localización, reconocimiento... Intelectuales: entender, captar, asimilar, relacionar conceptos, elaborar información y utilizarla correctamente... Creativas: fluidez de pensamiento, imaginación, originalidad, adaptación...	Valoración crítica de comportamientos. Comunicar conclusiones en distintos contextos. Planificar y manejar soluciones técnicas. Comprender e identificar preguntas o problemas y obtener conclusiones. Usar de forma responsable los recursos naturales.	Competencia: "Conocimiento e interacción con el mundo físico y natural" Dimensión: "Interacción Ciencia-Tecnología. Sociedad- Ambiente" Indicadores: 1.- Valorar de forma crítica el impacto natural y social. 2.- Analizar e interpretar los comportamientos sociales e individuales. 3. Argumentar racionalmente las consecuencias de los diferentes modos de vida.

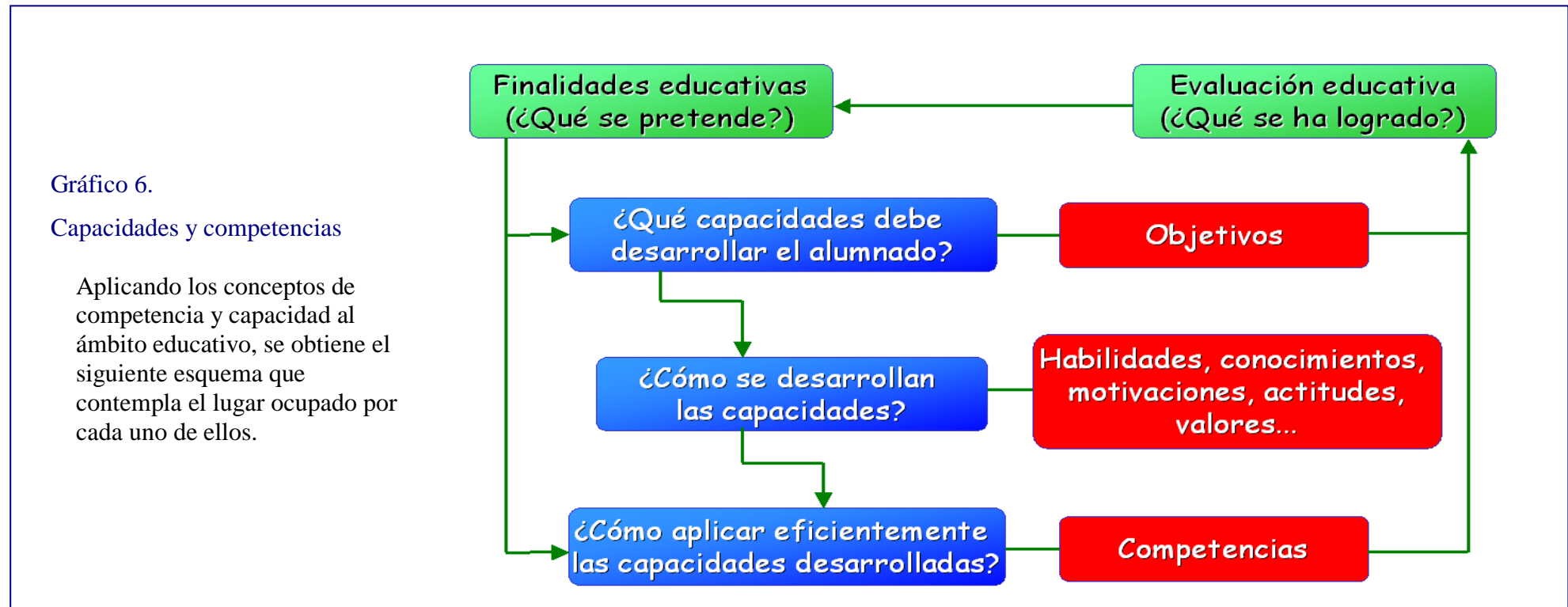
Aptitud es una disposición innata. Es el potencial natural, la "materia prima", con el que cuenta la persona para el desarrollo de capacidades.

Capacidad es la "evolución" de la aptitud de la persona. Se puede afirmar, entonces, que las capacidades son "educables" en el sentido que es posible contribuir a su desarrollo. Los objetivos educativos hacen referencia al desarrollo de capacidades.

Competencia es la "evidencia" de que se cuenta con una determinada capacidad. No constituye una capacidad en sí, únicamente la muestra. Los diversos desempeños en los que se manifiesta el desarrollo de capacidades puede designarse como competencia. El grado de eficiencia en la aplicación "a algo" que una persona hace de sus capacidades es valorado como su nivel de competencia en "saber hacer algo" y "cómo lo sabe hacer"

(actitudes). En consecuencia, se pueden establecer indicadores de realizaciones prácticas para medir el nivel de competencia alcanzado por una persona cuando aplica sus capacidades.

La Educación tiene como finalidad el desarrollo de capacidades y, por tanto, la elaboración de los objetivos debe centrarse en ello. Si se establecieran objetivos que mejoren exclusivamente las realizaciones prácticas, resultaría un modelo instructivo basado en la modificación de conductas y la repetición de actuaciones mecánicas que poco o nada tienen que ver con la formación integral de las personas. Por ello, debe establecerse como objetivo educativo el desarrollo de capacidades y, como aplicación funcional de las capacidades propias de cada persona, se ha de valorar el nivel de competencia alcanzado por el alumnado en la aplicación de sus capacidades a situaciones concretas.



Cuadro 2.

Según el artículo 6 del DECRETO 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía, se entiende por competencias básicas el conjunto de destrezas, conocimientos y actitudes adecuados al contexto que todo el alumnado que cursa esta etapa educativa debe alcanzar para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa y la integración social. El currículo de la EP deberá incluir, al menos, las siguientes competencias básicas:

a) Competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera.

b) Competencia de razonamiento matemático, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y para resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral.

c) Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental.

d) Competencia digital y tratamiento de la información, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.

e) Competencia social y ciudadana, entendida como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.

f) Competencia cultural y artística, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos.

g) Competencia para aprender a aprender, supone disponer de habilidades para iniciarse en el aprendizaje y ser capaz de continuar aprendiendo de manera cada vez más eficaz y autónoma.

h) Competencia para la autonomía e iniciativa personal, que incluye la posibilidad de optar con criterio propio y espíritu crítico y llevar a cabo las iniciativas necesarias para desarrollar la opción elegida y hacerse responsable de ella. Incluye la capacidad emprendedora para idear, planificar, desarrollar y evaluar un proyecto.

Si bien, las ocho competencias básicas llegan a alcanzarse al final de la etapa de la enseñanza obligatoria, es preciso que su desarrollo se inicie desde el comienzo de la escolarización, de manera, que su adquisición se realice de forma progresiva y coherente. Aunque hay aspectos en la caracterización de las competencias cuya adquisición no es específica de esta etapa, es conveniente sentar las bases para un exitoso desarrollo posterior. Ya que el currículo de Educación Primaria se estructura en torno a áreas de conocimiento, es en ellas donde hay que buscar los referentes que permitirán el desarrollo de las competencias en la etapa. Así, pues, en cada área se incluyen referencias explícitas acerca de su contribución a aquellas competencias básicas a las que se orienta en mayor medida.

3.3.2.- Competencias básicas y proceso evaluador:

Una disyuntiva que existe actualmente entre los teóricos de la evaluación es si las competencias básicas son evaluables o no. No entraremos en tan profunda dicotomía y utilizaremos el modelo contrastado nacional e internacionalmente por la Evaluación de Diagnóstico en Andalucía y por PISA, mediante el que se pueden elaborar pruebas que valoran competencias aplicadas a situaciones concretas y, por lo tanto, el resultado obtenido debe entenderse como grado de adquisición de las competencias básicas. Más que valorar la profundidad de los conocimientos que posee el alumnado, la evaluación basada en competencias pretende determinar el nivel de desarrollo conseguido respecto a la capacidad de las personas para seleccionar y aplicar con solvencia los aprendizajes en diferentes situaciones y contextos.

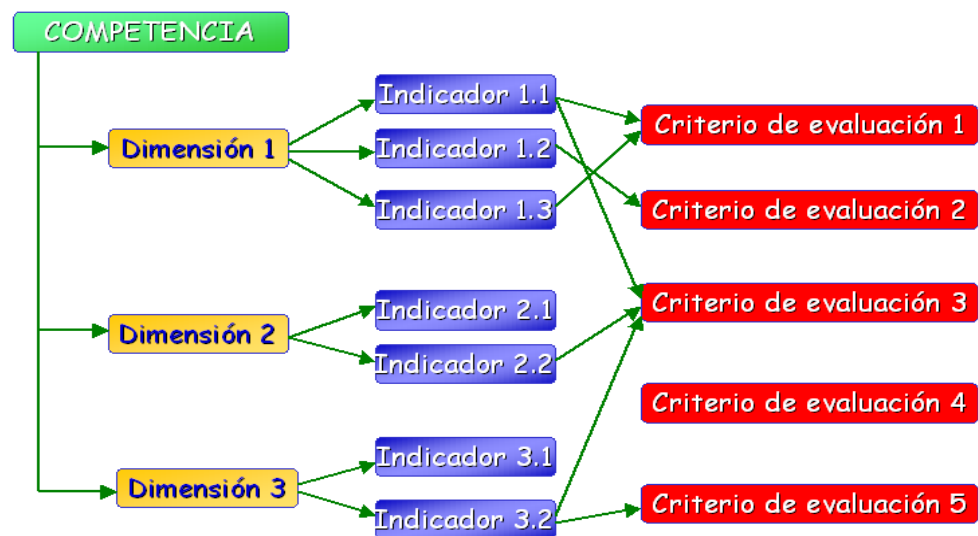
Evaluar competencias consiste en valorar en situaciones determinadas, el uso que las personas hacen de los aprendizajes realizados. Para poder hacer posible esa evaluación se requiere:

- **Encontrar situaciones reales o, en su caso, supuestos que guarden una extrema fidelidad con las mismas.**
- **Establecer unos indicadores precisos para evaluar las competencias, evitando la ambigüedad y el desconocimiento de lo que realmente se evalúa.**
- **Considerar que el dominio o desarrollo que una persona puede alcanzar no tiene límite fijo ni estable.**

La orientación de la enseñanza hacia el desarrollo de competencias requiere que la evaluación se oriente a la valoración del desempeño, es decir, que la actividad evaluativa requiera del alumnado que construya una respuesta, genere un producto o demuestre una de las destrezas que ha adquirido. Uno de los cambios que ha provocado la inclusión de las competencias se refiere a que la evaluación debe permitir que se compruebe el desarrollo de las capacidades de las personas a través de su aplicación en escenarios concretos.

Gráfico 7.

No existe un único modelo de evaluación de las competencias. El que se presenta en este gráfico parte del desglose de una competencia básica en sus respectivas dimensiones obteniéndose de cada una de ellas una serie de indicadores, los cuales se corresponden con determinados criterios de evaluación que se han definido para valorar la adquisición tanto de competencias básicas como de objetivos educativos (el apartado 5.2 de este documento desarrolla más en profundidad este tema).

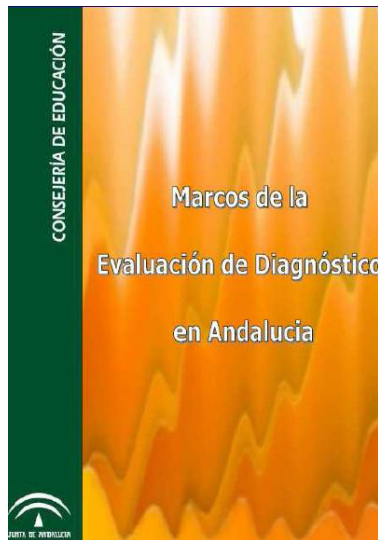


3.3.3.- Competencias básicas y pruebas de evaluación:

Como se ha dicho anteriormente, tanto la LOE como la LEA promueven la realización de pruebas de evaluación de diagnóstico, así la Consejería competente en materia de educación lleva a cabo la evaluación del sistema educativo andaluz a través de la aplicación de pruebas de evaluación como una necesidad evidente de conocer los niveles competenciales del alumnado de la educación básica, de aplicar un procedimiento de evaluación que nos permita obtener información objetiva y rigurosa sobre aquellas competencias consideradas básicas por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación en su artículo 144. Como consecuencia de ello en Andalucía se aplican las siguientes pruebas:

- Las evaluaciones generales de diagnóstico, a que se refiere el artículo 144 de la Ley Orgánica 2/ 20 0 6 , de 3 de mayo.
- Al finalizar el segundo ciclo de la educación primaria y el segundo curso de la educación secundaria obligatoria, de acuerdo con lo recogido en los artículos 21 y 29 de la Ley Orgánica 2/ 20 0 6 , de 3 de mayo, los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por su alumnado. Esta evaluación tendrá carácter formativo y orientador para los centros e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa.
- Al finalizar el primer ciclo de la educación primaria se aplica la prueba Escala que permite comprobar los niveles de adquisición de las competencias en comunicación lingüística y razonamiento matemático. La prueba tiene, igualmente, carácter formativo y orientador para los centros, al aportar, una vez aplicada, información que facilite la posterior toma de decisiones sobre la evaluación y promoción del alumnado y sobre la planificación educativa. Así mismo, tendrá carácter informativo para las familias y para la comunidad educativa, que podrán conocer el nivel competencial del alumnado así como las estrategias educativas a seguir en cada caso.

- Otras pruebas: se colabora con los organismos nacionales e internacionales de evaluación educativa para el cumplimiento de sus fines, así Andalucía participa entre otras, en las pruebas PISA (Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos), PIRLS (Estudio Internacional del Progreso en Competencia Lectora), TIMMS (Estudio Internacional de Matemáticas y Ciencias)...Todas evalúan competencias básicas.



“Una competencia se hace patente, fundamentalmente, cuando comprobamos que el alumno es capaz de repetir sin error y tantas veces como sean necesarias las actividades que inicialmente ha superado en mayor o menor medida. Este sería un nivel de “competencia ajustada o mínima”.

Comprobaremos que el alumno es competente a un nivel de “competencia superior o creativa” cuando con los mismos elementos que poseía para resolver la cuestión o problema planteado, sea capaz de emitir o resolver la cuestión o el problema ante una “situación nueva” (pensamiento divergente).”

“El Modelo de Evaluación de Diagnóstico en Andalucía”
Consejería de Educación.

*Los referentes de la evaluación:
criterios de evaluación*

4.- Los referentes de la evaluación: Los criterios de evaluación.

4.1.- ¿Qué son los criterios de evaluación?:

Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación para cada una de las áreas del conocimiento de la Educación Primaria son los establecidos en el Anexo II del Real decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de esta etapa, y en el Anexo I de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo de la Educación Primaria en Andalucía, en el que se establecen las enseñanzas que son propias de la Comunidad Autónoma. Asimismo, para cada criterio de evaluación, se añaden unas orientaciones que ayudan a interpretar el sentido y profundidad de los aprendizajes esperados, así como pistas sobre los procedimientos que se han de emplear para su valoración. Los mencionados criterios de evaluación aparecen formulados de una manera amplia y abierta, y deben ser concretados y contextualizados.

Los centros docentes harán público, en su proyecto educativo, entre otros aspectos, los procedimientos y los criterios de evaluación comunes y propios de cada área que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y para la promoción del alumnado.

Cuadro 3.

Ejemplos de criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación son puntos de referencia para valorar la consecución de objetivos y la adquisición de competencias básicas. Estos criterios presentan enunciados y descripciones generales sobre el tipo y grado de aprendizajes que se espera que alcance el alumnado.

Ordenar temporalmente algunos hechos relevantes de la vida familiar o del entorno próximo.

Este criterio pretende medir la capacidad para describir aspectos característicos de la vida familiar, utilizando métodos sencillos de observación y nociones y unidades temporales básicas.

Lanzar, pasar y recibir pelotas u otros móviles, sin perder el control de los mismos, adecuando los movimientos a las trayectorias

Este criterio pretende comprobar la coordinación en las habilidades que impliquen manejo de objetos y la utilización que se hace en las situaciones de juego. Se tendrá en cuenta la adecuación de las trayectorias de los pases, lanzamientos, conducciones e impactos. Se observará la orientación del cuerpo en las recepciones y paradas. No se incluyen aspectos relativos a la fuerza.

4.2.- Características de los criterios de evaluación:

Cuadro 4.

Los criterios de evaluación no se refieren a la totalidad de los contenidos recogidos en los currículos oficiales sino a los contenidos mínimos imprescindibles para evitar el bloqueo del alumnado en su progreso de aprendizaje. Es necesaria la concreción, secuenciación, gradación y contextualización de los criterios, adaptándolos a la realidad de cada centro educativo.

Características de los criterios de evaluación:

- Deben servir para apreciar el desarrollo de los aprendizajes expresados en los objetivos generales de la etapa, ciclo o área.
- Deben referirse de forma integrada a los distintos contenidos.
- Deben permitir la valoración del grado de adquisición de las competencias básicas.
- Deben tener un carácter orientativo y referirse al proceso de aprendizaje, por tanto no pueden utilizarse para seleccionar o agrupar al alumnado.
- Deben posibilitar una adecuación flexible a las necesidades peculiares del grupo-clase y del alumnado.
- Deben implicar no sólo a los procesos de aprendizaje del alumnado, sino también a los procesos de enseñanza desarrollados por el profesorado.
- Deben ayudar a la mejora progresiva de los aprendizajes del alumnado y de la práctica docente.

4.3.- Formulación de los criterios de evaluación:

Los criterios de evaluación constan de dos partes: un enunciado, en el que se establece el tipo de aprendizaje y el grado en que debe ser alcanzado; y una explicación, en la que se exponen, con más detalle, los aspectos contemplados en el enunciado, evitando así interpretaciones subjetivas acerca de lo que se pretende evaluar. En la página siguiente se acompaña una propuesta de formulación de criterios de evaluación a modo de orientación.

A continuación se presenta un ejemplo de criterio de evaluación del Área de Lengua castellana y literatura de 5º de Educación Primaria:

En primer lugar, se enuncia el criterio. En este ejemplo, se ha construido utilizando la siguiente estructura:

- a) Capacidad o competencia que se va a evaluar (participación en diversas situaciones de comunicación oral en el aula).
- b) Contenidos implicados para el logro de la competencia (guardar el turno de palabra, escuchar, iniciar, sostener y finalizar conversaciones).
- c) Instrumentos de evaluación a utilizar (observación de la actitud, intervención y atención en las intervenciones de los demás).
- d) Funcionalidad del aprendizaje (aplicar en situaciones de intercambio oral fuera del aula)

Criterio de evaluación:

Participar en las situaciones de comunicación del aula, respetando las normas del intercambio: guardar el turno de palabra, organizar el discurso, escuchar e incorporar las intervenciones de los demás, para su aplicación en otras situaciones de intercambio oral.

En segundo lugar, se acompaña la explicación detallada del criterio para su adecuada comprensión:

Se trata de evaluar tanto la capacidad para intervenir en las diversas situaciones de intercambio oral que se producen en el aula, como la actitud con la que se participa en ellas. Conviene advertir que dichas competencias requieren capacidad para observar las situaciones comunicativas-finalidad, número y características de los participantes, lugar donde se produce el intercambio y para determinar sus características, de forma consciente, y proceder de manera adecuada a cada contexto. Debe ser también objeto de valoración la habilidad para iniciar, sostener y finalizar conversaciones.

En tercer lugar, se establece el grado de consecución de la capacidad o competencia requerida. La evaluación de las competencias es una evaluación guiada por criterios de evaluación que nos informa de lo que el alumnado sabe hacer o no sabe hacer y cuyos resultados pueden traducirse de forma descriptiva, cualitativa o cuantitativa en cualquier momento del proceso de la evaluación continua.

Se puede realizar de muy diversas formas, se ha optado en este ejemplo por un cuadro que recoge el nivel de logro alcanzado.

Nivel de logro	Descriptor
<i>Excelente</i>	Utiliza correctamente los principales elementos que intervienen en un acto comunicativo oral. Comprende las intervenciones orales de los demás y las incorpora en su propia intervención. Aplica las estrategias de comunicación oral en contextos distintos al del aula.
<i>Bueno</i>	Utiliza generalmente de forma correcta los principales elementos que intervienen en un acto comunicativo oral. Comprende la mayoría de las intervenciones orales de los demás y frecuentemente las incorpora en su propia intervención. Aplica en bastantes ocasiones las estrategias de comunicación oral en contextos distintos.
<i>Suficiente</i>	Utiliza con alguna dificultad los principales elementos que intervienen en un acto comunicativo oral. Comprende suficientemente las intervenciones orales de los demás, aunque pocas veces las incorpora en su propia intervención. A veces aplica las estrategias de comunicación oral en contextos distintos al del aula.
<i>Requiere refuerzo</i>	Utiliza incorrectamente los principales elementos que intervienen en un acto comunicativo oral. Tiene dificultad para comprender las intervenciones orales de los demás y en pocas ocasiones las incorpora en su propia intervención. Pocas veces aplica las estrategias de comunicación oral en contextos distintos al del aula.

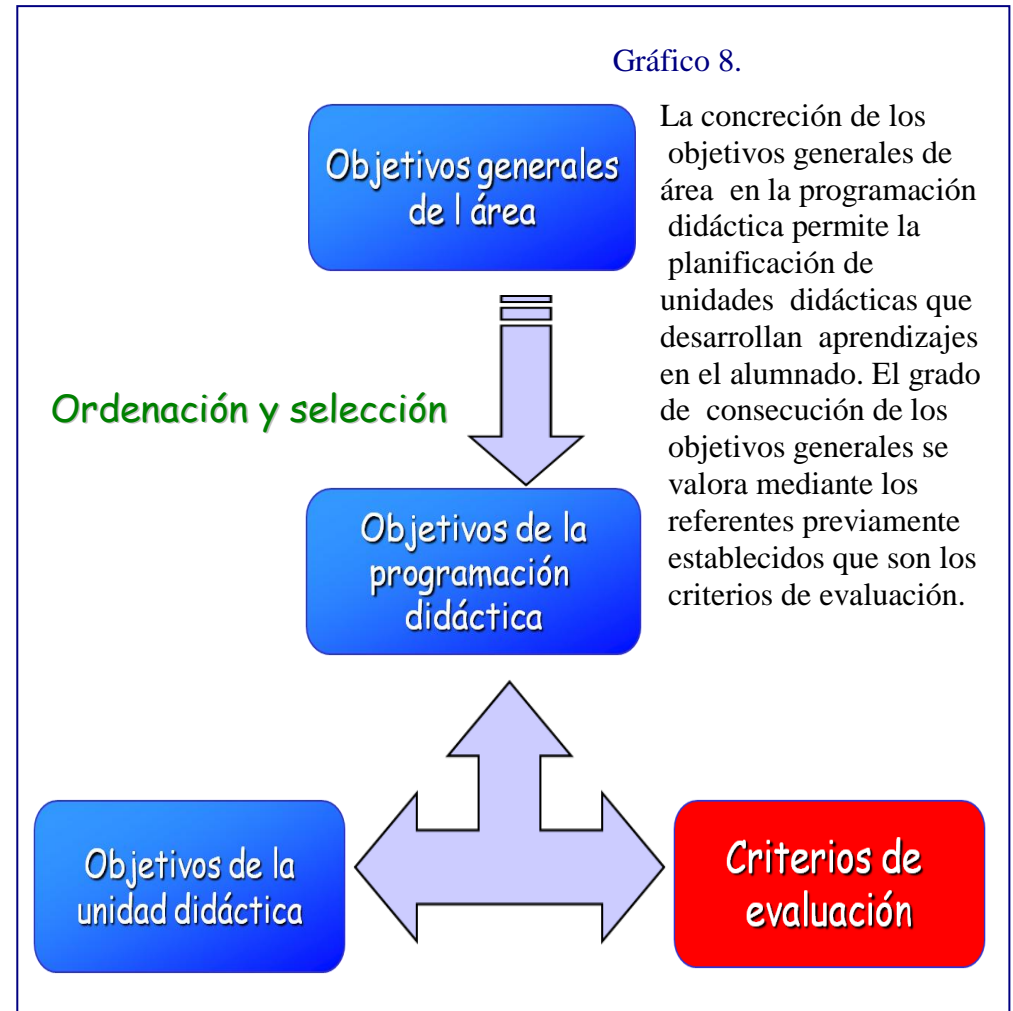
*Procedimientos, técnicas e
instrumentos de evaluación*

5. Qué y cómo se evalúa: Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.

5.1.- La evaluación de la consecución de los objetivos.

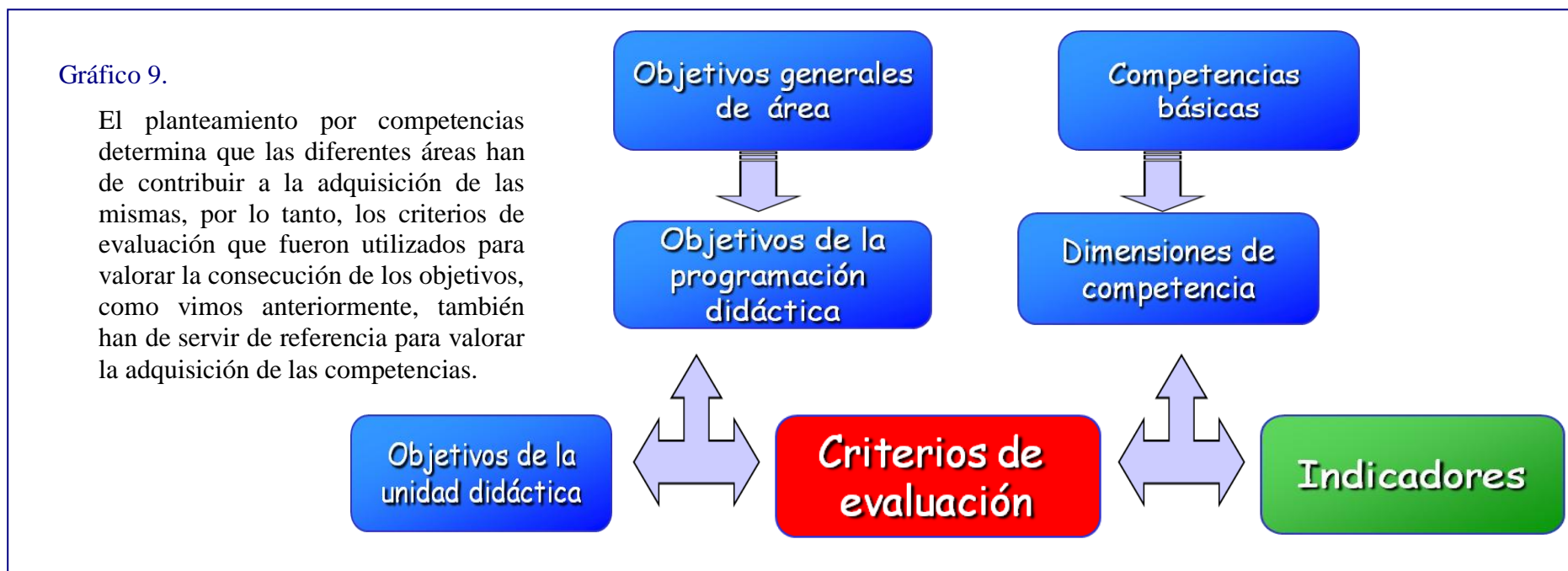
Los objetivos generales de las áreas de Educación Primaria, contemplados en el Decreto 230/2007 por el que se establecen las enseñanzas mínimas de esta etapa, son demasiado imprecisos para poder ser evaluados. Los centros docentes establecerán en su proyecto educativo los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas para cada una de las áreas. Los objetivos y contenidos seleccionados y secuenciados en cada una de las programaciones deben ser evaluados comparando los resultados obtenidos mediante los criterios de evaluación con la formulación de los objetivos establecidos.

Los objetivos se formulan como capacidades a alcanzar, no se trata de conductas observables, sino de capacidades que pueden ser alcanzadas a través del trabajo con determinados contenidos seleccionados. Los criterios de evaluación, también contemplados en las respectivas programaciones didácticas, marcarán la concreción del tipo y grado de aprendizaje que debe conseguirse para entender adquirida la capacidad enunciada en el objetivo.



5.2.- La evaluación de la adquisición de las competencias básicas.

En el apartado 3.3.2 anterior se comentaba que más que valorar la profundidad de los conocimientos que posee el alumnado, la evaluación de la adquisición de competencias básicas pretende determinar el nivel de desarrollo conseguido respecto a la capacidad de los sujetos para seleccionar y aplicar con solvencia los aprendizajes a diferentes situaciones y contextos.



Al programar el currículo por competencias básicas deben éstas subdividirse en diferentes dimensiones y, éstas últimas, en elementos de competencia que concreten los aspectos básicos a considerar para entender adquirida una competencia. Para hacer “medible” el nivel de competencia, se elaboran una serie de indicadores obtenidos de los aspectos definidos en las dimensiones y elementos de las competencias básicas.

Cuadro 5.

Ejemplo de indicadores para valorar el nivel de adquisición de las competencias básicas.

Competencia en comunicación lingüística:		
Utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, de representación, interpretación y comprensión de la realidad, de construcción y comunicación del conocimiento y de organización y autorregulación del pensamiento, las emociones y la conducta.		
Dimensiones	Elementos	Indicadores
1.- Comunicación oral.	1.1.-Comprender el sentido global de textos orales.	1.- Captar la idea general y la intención comunicativa de textos orales próximos a la experiencia del alumnado, incluyendo los del ámbito académico y educativo. 2.- Seguir instrucciones orales. 3.- (Otros indicadores).
	1.2.- Reconocer las ideas principales y secundarias en textos orales	1.- Distinguir en textos orales poco complejos las ideas principales y las secundarias. 2.- Tomar notas y apuntes siguiendo exposiciones orales y, a partir de ellos elaborar resúmenes. 3.- (Otros indicadores).
	1.3.- Comprender el vocabulario básico de textos orales.	1.- Deducir del contexto el significado de palabras y expresiones 2.- Distinguir información de opinión.
	1.4.-Identificar hablas andaluzas y valorarlas positivamente	1.- Comprende el sentido de expresiones que evidencian cualquier tipo de discriminación. 2.- Recoger información de la tradición oral andaluza. 3.- (Otros indicadores)
2.- (Otras dim.)	2.1 (Otros elemen.)	1.- (Otros indicadores)

Criterio de evaluación relacionado:

Expresarse de forma oral mediante textos que presenten de forma organizada hechos, vivencias o ideas.

Este criterio evalúa la capacidad para expresarse de forma clara y concisa según el género y la situación de comunicación, usando el léxico, las fórmulas lingüísticas, la entonación y la pronunciación adecuados. Se debe valorar también la capacidad de comunicar oralmente hechos, vivencias o ideas, como forma de controlar, con ayuda del lenguaje, la propia conducta.

5.3.- Las técnicas y los instrumentos de evaluación.

Independientemente del objeto a evaluar y de los criterios que se apliquen, la ejecución efectiva del proceso evaluador requiere la aplicación de una serie de técnicas e instrumentos. Las técnicas de evaluación responden a la cuestión “¿Cómo evaluar?” y se refieren a los modelos y procedimientos utilizados. Los instrumentos de evaluación responden a “¿Con qué evaluar?”, es decir, son los recursos específicos que se aplican. Ejemplos:

Técnicas	Instrumentos	Descripción	
Observación	Lista de control	Registra la ausencia o presencia de un determinado rasgo, conductas o secuencia de acciones. Se caracteriza por aceptar solamente dos características: si o no, lo logra o no lo logra, presente o ausente, etc.	
	Escala de estimación	Listado de rasgos en los que se gradúa el nivel de consecución del aspecto observado a través de una serie de valoraciones progresivas.	
		Categorías	Identifica la frecuencia (Ejemplo: Siempre, A veces, Nunca) o caracterización (Ejemplo: Iniciado, En proceso, Consolidado) de la conducta a observar.
		Numérica	Determina el logro y la intensidad del hecho evaluado. Se puede utilizar la gradación de 1 a 4, de 1 a 5, de 1 a 6, o la más tradicional de 1 a 10.
	Descriptiva	Incorpora frases descriptivas. Ejemplo: “Trabaja y trae el material pero no toma iniciativas”, o bien, “Sugiere ideas y trabaja adecuadamente”, o bien, “Hace lo menos posible en la actividad”	
	Registro anecdótico	Ficha en la que se recogen comportamientos no previsibles de antemano y que pueden aportar información significativa para valorar carencias o actitudes positivas.	

Indicadores	Consecución	
	Logrado	No logrado
Identificar claramente el tema del discurso.	■	
Referencias al contenido y al contexto. Ejes, uso de conectores de la relación entre contenidos.	■	■
Planificación y desarrollo de actividades anteriores – posteriores.	■	
Identificación de finalidades, consecuencias del discurso, entre otros, en relación con la finalidad comunicativa general de la situación.		■
Caracterización de contenidos, referencias al sujeto, al contexto del fenómeno estudiado.	■	
Total	3	1

Alumno:	Fecha:
Materia o tema:	
Rasgos	1 2 3 4 5
Cumple las normas establecidas. Respeto el turno de palabra. Se relaciona con los compañeros. Se expresa oralmente de forma adecuada. Es claro en sus exposiciones. Respeto otras ideas y opiniones. Tiene gestos y modales correctos. Mantiene el aseo y la higiene personal.	

Alumno:	Fecha y hora:
Lugar / actividad:	
Situación:	
Circunstancias relevantes:	
Descripción del hecho observado:	
Interpretación:	
Valoración:	

Técnicas	Instrumentos	Descripción	
Pruebas	Escala de estimación de respuestas orales	Evalúan las competencias del alumnado relacionadas con la expresión oral, la comunicación verbal, vocabulario, fluidez, pronunciación, organización del pensamiento, etc.	
	Cuestionarios de respuesta escrita	Ensayo	Permite que el alumnado construya sus propias respuestas y le exige diversas capacidades y habilidades de reflexión.
		Objetivas	Formadas por una serie de opciones entre las que el alumnado selecciona una respuesta correcta y precisa. Se clasifican en: Opción múltiple, verdadero o falso, correspondencia, texto incompleto, etc.
	Valoración de realizaciones prácticas	Evalúan situaciones como prácticas de laboratorio, talleres, ejercicios físicos, prácticas de campo, etc.	

Técnicas	Instrumentos	Descripción
Revisión de tareas	Cuaderno de clase	Análisis sistemático y continuado de las tareas diarias realizadas en clase. Se pueden usar escalas de observación para el registro del seguimiento efectuado.
	Informes y monografías	Presentación escrita de tareas específicas encargadas. Pueden incluir pequeñas investigaciones.
	Portafolio	Colección planificada de trabajos de cada alumno o alumna que representa su esfuerzo, progreso y desarrollo en un área específica.

Técnicas	Instrumentos	Descripción
Entrevistas	Guión de entrevista	Comunicación verbal planificada, utilizando guiones más o menos estructurados, que aporta datos útiles para conocer una determinada conducta. Son muy utilizadas en la resolución de situaciones problemáticas.

Sesiones de evaluación

6.- Cuándo se evalúa: Las sesiones de evaluación.

6.1.- Evaluación inicial, del proceso y final.

El carácter formativo y continuo de la evaluación implica que ha de extenderse a lo largo de todo el proceso enseñanza-aprendizaje. Este proceso continuo cuenta con tres momentos claves:

- a) Evaluación inicial: Toma en consideración la situación de partida del alumnado. La comprensión y valoración de sus conocimientos previos facilita la planificación de los aprendizajes a desarrollar para alcanzar el nivel esperado en las competencias básicas. Se realiza al comienzo de cualquier periodo de aprendizaje: etapa, ciclo, curso o unidad didáctica. Las evaluaciones externas y los estudios longitudinales realizados en el grupo de alumnos y alumnas han de quedar integrados en esta evaluación inicial. Las evaluaciones externas suponen una información más para los centros que les permite disponer de datos objetivos, validados y fiables para conocer la situación de cada alumno o alumna y, en su caso, de la situación del grupo y del centro con relación a referentes contextuales más amplios que los propios.

Cuadro 6:

El carácter sistemático y continuo de la evaluación condiciona el propio proceso evaluador estructurándolo en tres momentos:

	Antes (PRE)	Durante (EN)	Después (POST)
Tipo de evaluación	Diagnóstica Pronóstica Predictiva	Formativa Progresiva	Sumativa Final
Función	Orientar Adaptar	Regular Facilitar / mediar	Verificar Certificar Acreditar
Centrada en	La persona evaluada y sus características	Los procesos.	Los productos

- b) Evaluación del proceso: Se pretende conocer y valorar el trabajo del alumnado y el grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias básicas, durante el proceso mismo de enseñanza y aprendizaje. Detecta los logros y dificultades en el momento en que se producen, permitiendo realizar las correcciones oportunas y mantener una adecuación permanente al contexto educativo.
- c) Evaluación final: Una vez culminadas todas las actuaciones planificadas para alcanzar los aprendizajes previstos, se valoran los resultados alcanzados. Se realiza al finalizar cualquier periodo de aprendizaje: etapa, ciclo, curso o unidad didáctica. Orienta las modificaciones necesarias en la planificación.

En Educación Primaria, tal y como especifica la Orden de 10 de agosto de 2007, se realizará una *evaluación inicial* en el primer mes de cada ciclo que será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

Como consecuencia del resultado de esta evaluación inicial, se adoptarán las medidas pertinentes de apoyo, refuerzo o/y recuperación para aquel alumnado que lo precise o de adaptación curricular para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Dicha evaluación incluirá el análisis de los informes personales de la etapa o ciclo anterior correspondientes a los alumnos y alumnas de su grupo, que se completará con otros datos obtenidos por el propio tutor o tutora sobre el punto de partida desde que el alumno o alumna inicia los nuevos aprendizajes.

Cuando se evalúe el último curso de cada ciclo, dicha valoración se trasladará al acta y al expediente académico. En caso de ser una evaluación positiva y, por tanto, conlleve promoción, se dará traslado, igualmente, al historial académico.

6.2.- Desarrollo de las sesiones de evaluación.

Con independencia del carácter continuo y formativo que el proceso de evaluación debe tener, en determinados momentos a lo largo del ciclo o curso, el equipo de profesores y profesoras que intervienen con el mismo grupo - clase procederá a realizar, de forma conjunta (con la coordinación del tutor o tutora), una valoración de los aprendizajes conseguidos por el alumnado y, basándose en esta valoración, tomará las decisiones que resulten necesarias para mejorar los rendimientos, incluyendo, en su caso, las que se refieren a la calificación final y a la promoción de ciclo o curso. Estas tareas se llevan a cabo en las sesiones de evaluación. Es competencia de la jefatura de estudios la planificación general de estas sesiones.

SESIONES DE EVALUACIÓN	
Finalidad	<ul style="list-style-type: none">- Valorar el aprendizaje del alumnado en relación con los objetivos educativos y las competencias básicas.- Evaluar la práctica docente.- Orientar la puesta en marcha de atención a las dificultades de aprendizaje que se detecten.
Periodicidad	<ul style="list-style-type: none">- Tres sesiones, como mínimo, a lo largo del curso, más las que se determinen en el proyecto educativo.
Tareas que se realizan	<ul style="list-style-type: none">- Actas de las sesiones de evaluación:<ul style="list-style-type: none">• Elaboradas por el tutor del grupo.• Se recogerán los acuerdos alcanzados.- Informe a la familia sobre el resultado del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna, con:<ul style="list-style-type: none">• Evolución de las capacidades.• Grado de adquisición de competencias básicas.• Problemas de aprendizaje.• Estrategias de solución que precisan la participación familiar.- Decisión de promoción, en su caso, previa información al alumno o alumna y a su familia.- Decisión, en su caso, sobre el contenido del informe final de evaluación.

DESARROLLO DE LA SESIÓN DE EVALUACIÓN

1. Preparación de la sesión de evaluación.
2. Valoraciones de carácter general que tengan como referente al grupo y a la propia actividad docente..
 - Intervención del tutor/a para resumir las aportaciones presentadas por el profesorado.
 - Conclusiones y acuerdos respecto al grupo.
3. Valoración del proceso de cada alumno y alumna.
 - Exposición de lo más relevante de la situación de cada alumno y alumna.
 - Conclusiones y calificación que debe incluirse en el informe de evaluación.
 - Acuerdos que deben recogerse en el acta de la sesión de evaluación.

POSIBLES CUESTIONES A TRATAR EN LAS SESIONES DE EVALUACIÓN

- Medidas de reajuste o adecuación en las programaciones que se consideren necesarias.
- Tipos de tareas de refuerzo y disponibilidad de los recursos que se pueden ofertar para mejorar la situación de algunos alumnos o alumnas.
- Posibilidad de ofrecer tareas o ejercicios alternativos para aquel alumnado que ya domina con facilidad los contenidos que deben ser trabajados o que pueden seguir ritmos de aprendizaje más rápidos.
- Previsión de las necesidades de Adaptaciones Curriculares y de otras medidas específicas favorecedoras de la atención a la diversidad del alumnado.
- Aspectos relativos a la organización y funcionamiento del aula y/o el centro que por su incidencia, deben ser revisados.
- Solicitud a las familias del "compromiso educativo" y el "compromiso de convivencia" que establece la LEA y el Decreto 328/2010 y seguimiento de su cumplimiento.
- Colaboraciones demandadas al resto del equipo docente, al equipo directivo, al Equipo de Orientación, a las familias, etc.

VALORACIÓN GLOBAL DEL GRUPO Y DE LA INTERVENCIÓN DOCENTE

Indicadores que pueden considerarse:

- Grado de integración-cohesión observado en el grupo.
- Liderazgos dominantes: incidencias positivas y negativas.
- Grados significativos de heterogeneidad: aspectos concretos observados respecto a capacidades, motivaciones, intereses, etc.
- Recursos o condicionantes que tiene el aula que deben ser potenciados o corregidos.
- Cambios significativos o situaciones novedosas observadas en el funcionamiento del grupo respecto a momentos anteriores.
- Dificultades observadas en el desarrollo de la programación inicial y modificaciones introducidas.
- Objetivos sobre los que se ha tenido mayor incidencia a través de los contenidos trabajados.
- Colaboraciones o acuerdos que se desean establecer para trabajar determinadas cuestiones de forma coordinada con otras áreas.

*Evaluación del alumnado
con necesidad específica
de apoyo educativo*

7.- La Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

La Orden de 25 de julio de 2008 por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, desarrolla las estrategias de apoyo y refuerzo contempladas en el artículo 48 de la LEA y normaliza los programas y medidas que han de aplicarse al alumnado que requiere necesidades específicas de apoyo educativo, es decir, el alumnado con necesidades educativas especiales, el que se incorpore de forma tardía al sistema educativo, el que precise de acciones de carácter compensatorio y el que presente altas capacidades. Los centros dispondrán medidas tanto organizativas como curriculares para una atención individualizada al alumnado en función de sus necesidades. Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro docente formarán parte de su proyecto educativo.

7.1.- Medidas de atención a la diversidad.

Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, a conseguir que alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y a la adquisición de las competencias básicas y de los objetivos del currículo establecidos para la educación primaria. Todas estas medidas han de realizarse dentro de un marco que asegure un enfoque multidisciplinar.

Cuadro 7: Los centros educativos dispondrán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.

Medidas organizativas:	Programas de atención a la diversidad:
a) Agrupamientos flexibles y no discriminatorios	a) Programas de refuerzo de áreas instrumentales básicas.
b) Los desdoblamientos de grupos en las áreas instrumentales.	b) Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.
c) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula..	c) Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocioe de curso.
d) Modelo flexible de horario lectivo semanal	d) Programas de adaptación curricular.

7.2.- Evaluación de los programas de atención a la diversidad.

7.2.1.- Programas de refuerzo de áreas instrumentales.

El programa de refuerzo de áreas instrumentales tiene como fin asegurar los aprendizajes básicos que le permita al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa de Educación Primaria. Los centros ofertarán un programa de refuerzo de áreas instrumentales básicas a todo el alumnado que se encuentre en las circunstancias siguientes:

- Alumnado que no promociona de curso
- Alumnado que promociona con áreas instrumentales no superadas.
- Alumnado en quienes se detecten, en cualquier momento del ciclo o del curso, dificultades en las áreas instrumentales de Lengua castellana y literatura, Matemáticas y primera lengua extranjera.

Evaluación del refuerzo de áreas instrumentales básicas:

No se establece un sistema reglado de evaluación. Se opta por la evaluación continua y la individualización de la atención educativa hasta que el alumnado atendido adquiera los aprendizajes suficientes para continuar con las enseñanzas comunes.

7.2.2.- Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

Evaluación del refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos:

El alumnado que reciba este refuerzo deberá superar la evaluación correspondiente a este programa. Esta circunstancia será tomada en cuenta a los efectos de calificación de las áreas no superadas, así como a los de promoción.

Quien promocione sin haber superado todas las áreas seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. De su contenido se informará al alumnado y a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar.

7.2.3.- Planes específicos para el alumnado que no promoció de curso.

Quien no promoció deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida deberá ir acompañada de un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Los centros docentes organizarán este plan.

Evaluación del plan específico para el alumnado que no promoció de curso:

Este tipo de apoyo se valora mediante evaluación continua e individualizada con la finalidad de que el alumnado atendido adquiera los aprendizajes suficientes para continuar con las enseñanzas comunes.

7.2.4.- Evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares.

Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta. Para atender a este alumnado, con el fin de facilitar la accesibilidad al currículo, se establecerán los procedimientos oportunos cuando sea necesario realizar adaptaciones que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo. Los programas de adaptación curricular podrán ser de tres tipos.

Evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares:

Las adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas; la evaluación y la promoción. Los criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones serán el referente para valorar el grado de adquisición de las mismas.

PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR				
TIPOS	ALUMNADO APLICACIÓN		CARACTERÍSTICAS	EVALUACIÓN
ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS (GRUPALES O INDIVIDUALES)	Alumnado con desfase curricular respecto del grupo escolarizado por dificultades graves de aprendizaje o de acceso al currículo	Discapacidad o trastornos graves de la conducta	<ul style="list-style-type: none"> -Grupales: Propuestas y elaboradas por el equipo docente bajo coordinación de la persona que ejerza la tutoría con asesoramiento del equipo de orientación. - Individuales: Propuestas y elaboradas por el profesorado que imparta el área en cuestión, con asesoramiento del equipo de orientación. - Modificación de los elementos del currículo: metodología y contenidos. NO modifican objetivos ni criterios de evaluación. 	<ul style="list-style-type: none"> - La evaluación será competencia del tutor o tutora con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. - La evaluación continua será realizada por el equipo docente de manera colegiada coordinado por quien ejerza la tutoría y asesorado por equipo de orientación educativa.
		Situación social desfavorecida		
		Incorporación tardía al sistema educativo		
ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS	Alumnado con Necesidad Educativa Especial con gran desfase curricular con respecto a su grupo de edad.	<ul style="list-style-type: none"> -Elaboradas por el profesorado especialista en educación especial con la colaboración del profesorado del área y asesorado por el equipo de orientación. -Modificación de los elementos del currículo, incluidos objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. - Recogidas en el proyecto educativo del centro y en “Séneca” 	<ul style="list-style-type: none"> - La evaluación será competencia del tutor o tutora con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. - La evaluación de las áreas será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y, en su caso, del profesorado de apoyo (especialista en educación especial). - La promoción será decisión del equipo docente, asesorado por el equipo de orientación. Tanto una como otra tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones. 	
ADAPTACIONES CURRICULARES PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES	Alumnado con altas capacidades intelectuales	<ul style="list-style-type: none"> - Medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario y medidas excepcionales de flexibilización del período de escolarización. - Requiere evaluación psicopedagógica previa del equipo de orientación. - Propuestas y elaboradas por el profesorado que imparta el área en cuestión, con asesoramiento del equipo de orientación. 	<ul style="list-style-type: none"> - La evaluación será competencia del tutor o tutora con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. - La evaluación continua será realizada por el equipo docente de manera colegiada coordinado por quien ejerza la tutoría y asesorado por equipo de orientación educativa. 	

***Resultados y efectos de la evaluación:
las calificaciones y la promoción***

8.- Resultados y efectos de la evaluación: las calificaciones y la promoción.

8.1.- Las calificaciones.

Hemos valorado la importancia de la evaluación como un proceso formativo que permite conocer el grado de consecución de los objetivos educativos y la adquisición de las competencias básicas. La calificación culmina este proceso. Calificar implica, en cierto sentido, “objetivar” los resultados de la evaluación.

Pero la búsqueda de objetividad tiene como consecuencia negativa que limita la evaluación a lo más fácilmente medible para evitar los resultados imprecisos.

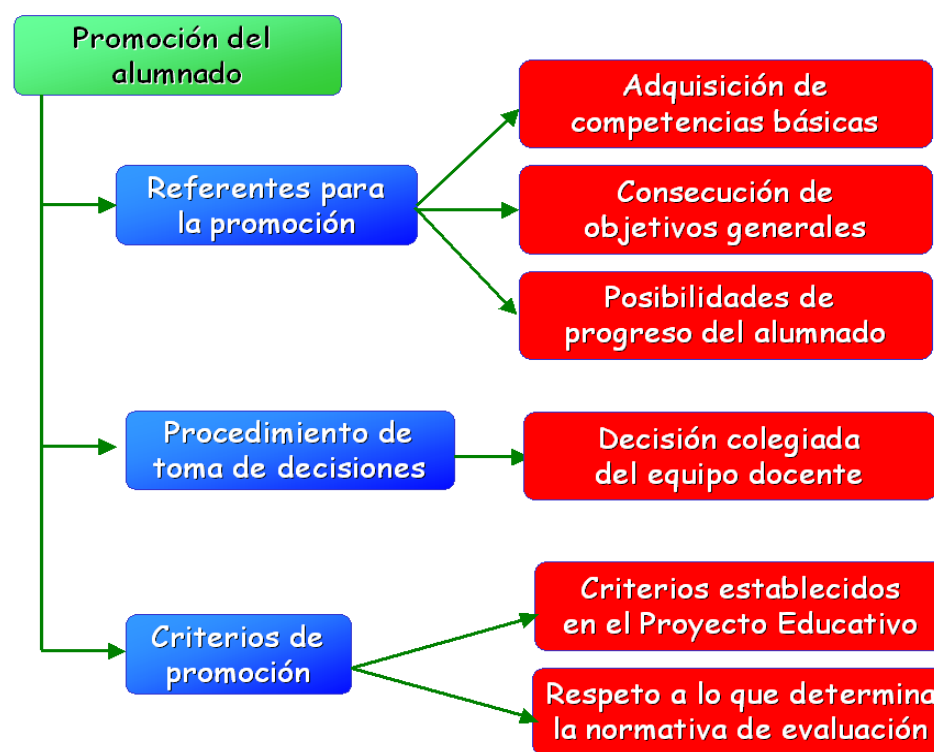
Las calificaciones	
Concepto	Las calificaciones tienen el propósito de reflejar, de forma resumida y sintética, el resultado del proceso evaluador seguido hasta el momento en que se emiten.
Calificación vs. Evaluación	Reconocer que la evaluación concluye con una calificación no quiere decir que ambos conceptos sean una misma cosa. La calificación como expresión del resultado final del proceso evaluador no debe entrar en conflicto con el carácter continuo y formativo que se le reconoce a la evaluación. Calificar es, simplemente, expresar mediante un código establecido la conclusión a la que se llega tras ese proceso de evaluación.
Valor	La normativa sobre evaluación establece que, en la etapa de Educación Primaria, la calificación se expresará mediante la escala siguiente: Sobresaliente (Sb), Notable (Nt), Bien (Bi), Suficiente (Su) e Insuficiente (In), considerándose positivas las que corresponden a los cuatro primeros grados, y negativa la que corresponde al último.
Consecuencias	Una calificación positiva del aprovechamiento del alumno implica que, hasta ese momento, ha alcanzado los objetivos previstos para el área y que, en su caso, ha superado las dificultades presentadas anteriormente. Asimismo, la calificación negativa significa que no ha alcanzado los objetivos programados. En este caso, será preciso adoptar las medidas de refuerzo educativo o adaptación curricular que sean necesarias para superar las dificultades de aprendizaje.

8.2.- La promoción del alumnado.

Promocionar a alguien implica reconocer que se encuentra en disposición de pasar a un grado o estadio superior por haber cubierto adecuadamente la fase en que se encontraba y demostrado que reúne las condiciones necesarias para continuar un nuevo proceso de aprendizaje con garantías de seguir progresando. Se trata pues de abrir una puerta y dar permiso para continuar el proceso educativo hasta la obtención, en última instancia, de la titulación correspondiente. Las decisiones sobre la promoción, para no ser arbitrarias, deben ir precedidas del dictamen o juicio de valor que proporciona la evaluación final sobre las condiciones del alumno o alumna; en este juicio previo, basado en datos e informaciones rigurosas y contrastadas del proceso de aprendizaje y de sus logros o resultados finales, se asienta y justifica la decisión de promocionar o de ofrecer la posibilidad de permanecer un año más en el nivel de partida.

Gráfico 10.

Al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de forma colegiada, tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado al ciclo siguiente, con el asesoramiento del equipo de orientación, en su caso. Los centros docentes establecerán en sus proyectos educativos la forma en que el alumno o la alumna y su padre, madre o tutores legales puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.



La promoción o permanencia del alumnado en la etapa de primaria se decidirá en base a la adquisición de competencias básicas, a la consecución de los objetivos generales de la etapa y a sus posibilidades de progreso. La decisión la tomará el equipo docente, de forma colegiada pero tendrá especial consideración la información proporcionada y el criterio del profesorado que ejerza la tutoría del alumnado. Igualmente, en los proyectos educativos de los centros se determinarán los mecanismos correspondientes para que los padres, madres o tutores legales del alumnado puedan expresar su opinión sobre la decisión.

El alumnado accederá al siguiente ciclo o a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria cuando:

- Se considere que ha alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez.
- Aún no habiendo alcanzado los aprendizajes correspondientes no le impidan seguir con aprovechamiento el nuevo ciclo o etapa. En este caso, el alumnado recibirá los apoyos necesarios para recuperar dichos aprendizajes.

¿Qué alumnos o alumnas deben promocionar?:

Quienes adquieran las competencias básicas, alcancen los objetivos generales de la etapa y tengan posibilidad de progreso. Se introduce así un nuevo elemento de incertidumbre en el complejo proceso de la promoción: la apreciación global de la adquisición de competencias básicas. Es por ello donde queda justificado por qué la decisión de promoción tiene que ser adoptada de forma conjunta por todo el profesorado que compone el equipo docente dado que una misma competencia puede ser desarrollada desde distintas materias, al tener éstas un carácter transversal.

¿Quién decide la promoción?:

La decisión de que un alumno o alumna promocione a un nuevo ciclo o etapa siguiente es tomada de forma colegiada por el equipo docente del grupo en el que está integrado. Se entiende por equipo el conjunto de profesores y profesoras que imparte clases al grupo de alumnos y alumnas. Para la adopción de la decisión se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora.

¿Cuándo se decide la promoción?:

Al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado al ciclo o etapa siguiente.

¿Qué hacer cuando un alumno o alumna no reúne los requisitos para promocionar?:

Cuando un alumno o alumna no promocione deberá permanecer un año más en el mismo ciclo. Esta medida deberá ir acompañada de un plan específico personalizado orientado a que supere las dificultades detectadas en el ciclo anterior. El alumnado podrá repetir curso una vez como máximo dentro de la etapa.

Criterios para decidir la promoción:

Los criterios de promoción no se pueden entender como parámetros fijos, ni como patrones con los que medir de una forma rígida el grado de aprendizaje realizado por el alumnado. Se deben interpretar como guías orientadoras que tienen que integrarse de una manera coherente en el proceso de enseñanza y aprendizaje y, en consecuencia, servir para facilitar la toma de decisiones. Para ello, a la hora de aplicar los criterios de promoción no hay que perder de vista que éstos:

- Hacen referencia a toda la etapa educativa, por lo que deben ser formulados según el Proyecto Educativo, el contexto y las características específicas del alumnado.
- Se basan en la especificación de aquellos aprendizajes mínimos que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda incorporarse sin excesivos problemas al curso o ciclo siguiente.
- Contemplan aquellas dimensiones que facilitan una intervención educativa efectivamente adecuada a todo el alumnado, además de integradora y respetuosa con la diversidad de características y de necesidades de todo el alumnado.

8.3. Casos excepcionales.

Los casos excepcionales son los siguientes:

- El alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) que podrán permanecer un curso más en esta etapa con el asesoramiento del equipo de orientación y siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.
- El alumnado con altas capacidades intelectuales podrá anticipar su incorporación, bien a la etapa de primaria o a la de secundaria, o reducir la duración en ellas cuando sea lo más adecuado para su desarrollo personal y su proceso de socialización.

Promoción del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo:

El equipo docente, asesorado por el equipo de orientación, oídos el padre, la madre o los tutores legales, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del **alumnado con necesidades educativas especiales** con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más siempre que sea beneficioso para su desarrollo personal o su socialización.

La escolarización del **alumnado con altas capacidades intelectuales** se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

8.4. Coordinación entre las etapas.

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de educación infantil y la de primaria y a su vez ésta última con la de secundaria facilitando la continuidad de su proceso educativo, y en su caso, de las medidas específicas encaminadas a alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional que se vinieran aplicando, las jefaturas de estudios de los centros dispondrán las actuaciones a realizar en este ámbito, las cuales, una vez acordadas, se recogerán en los respectivos proyectos educativos.

- Por una parte, al finalizar la etapa de educación infantil, los tutores o tutoras elaborarán un informe individualizado sobre las capacidades desarrolladas por cada niño o niña y , en su caso, de las medidas específicas aplicadas. y
- Por otra, los tutores o tutoras de los centros de educación primaria elaborarán un informe individualizado sobre las capacidades desarrolladas por cada niño o niña. Los CEIP y los IES podrán desarrollar actuaciones de tutoría compartida, entre el profesorado tutor de 1º de ESO y el de 6º de EP, con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa y de los departamentos de orientación.

Incluso, los centros de una misma zona educativa podrán elaborar un proyecto educativo conjunto entre sí o con el instituto de educación secundaria al que están adscritos, con objeto de dotar de mayor continuidad a las distintas etapas educativas que cursa el alumnado. En cualquier caso, dichos proyectos educativos habrán de ser aprobados en cada uno de los centros, como así lo establece el Artículo 25.5. del Decreto 328/2010.

Los informes finales de etapa están establecidos en la LOE, en sus Artículos 20.5 y 24.8. Estas actuaciones se hacen obligatorias y necesarias en el caso de el alumnado con necesidades educativas especiales, serán consensuadas por ambos centros y quedarán reflejadas en los proyectos educativos correspondientes.

***Disconformidad con la evaluación:
Procedimientos de reclamación***

9.- Disconformidad con la evaluación: procedimientos de reclamación.

Los padres, madres o representantes legales podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final del aprendizaje de sus hijos, hijas o pupilos, así como la decisión de promoción. El centro docente, en el proyecto educativo, acordará el procedimiento teniendo en cuenta:

- Los derechos y deberes del alumnado establecidos en la normativa vigente, es decir, en la Ley de Educación de Andalucía y en el Decreto 328/2010 del Reglamento Orgánico de los centros. de Centros
- Los derechos y deberes de las familias , que al igual que los anteriores estarán establecidos en la Ley de Educación de Andalucía y en el Decreto anteriormente citado..
- Los criterios de evaluación y promoción establecidos en el proyecto educativo.
- Las reclamaciones seguirán el proceso conforme a lo establecido en los artículos 110 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

***La participación del alumnado
y las familias en la evaluación***

10.- La participación del alumnado y las familias en la evaluación.

La Ley de Educación de Andalucía establece cauces para fomentar la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de éstos. Por una parte, las familias tienen la obligación de colaborar con los centros docentes y con el profesorado, especialmente durante las etapas de educación infantil y primaria y por otra, los centros docentes tienen la obligación de informarles periódicamente sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas estableciendo los mecanismos pertinentes para garantizar que sean oídos en aquellas decisiones que afecten a la evolución escolar. La Administración educativa impulsará la formación de los padres y madres o tutores legales en aspectos que permitan que la contribución sea lo más efectiva posible. Por tanto, el sistema de evaluación debe contemplar la información a las partes interesadas.

Para que la evaluación cumpla con su finalidad de aportar datos sobre el desarrollo del proceso educativo, el juicio de valor correspondiente y las recomendaciones de mejora oportunas, es preciso seleccionar la información necesaria para llegar a acuerdos, analizar situaciones, prever estrategias de intervención y acreditar al alumnado, entre otras finalidades. Corresponde al tutor realizar los informes de evaluación a partir de los datos y valoraciones suministrados por el profesorado de las áreas del ciclo o curso. Los destinatarios de estos informes de evaluación han de ser el alumnado, la familia, el propio centro y, en ocasiones, otros centros. Al menos tres veces a lo largo del curso, el tutor o tutora informará por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o tutores legales sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.

Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado y a su familia acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas, la decisión acerca de su promoción al ciclo siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o alumna alcance las competencias básicas y los objetivos establecidos en cada una de las áreas, según los criterios de evaluación correspondientes. Para aquel alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas, se seguirá un programa de refuerzo destinado a recuperar los aprendizajes no adquiridos. Del contenido de dicho programa se informarán al alumnado y a sus familias al comienzo del curso escolar. De igual modo, se informará a las familias de la evaluación correspondiente del programa.

10.1.- Información al alumnado.	10.2.- Información a las familias.
<p>El alumnado debe recibir la información necesaria para participar en la interpretación y en la toma de decisiones que afecten a su propio aprendizaje. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el grado de adquisición de las competencias básicas y en la consecución de los objetivos de cada una de las áreas. La información que se facilita al alumnado persigue un triple objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Hacerle consciente de su progreso en el trabajo escolar.- Ampliar el conocimiento que tienen de sí mismo y de sus capacidades.- Ayudarle a corregir las deficiencias y a reorientar su proceso de aprendizaje. <p>Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado, a principios de curso, acerca de los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación de cada una de las áreas.</p>	<p>La información que se proporcione a la familia sobre los resultados de la evaluación debe servir para dar a conocer los puntos de partida en el proceso de enseñanza y la situación de cada alumno o alumna con respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none">- La actitud hacia la escuela y el proceso educativo.- Los progresos y dificultades que se detectan en su aprendizaje.- Las aptitudes y capacidades manifestadas.- Los intereses.- Aquellos aspectos de desarrollo personal que se aprecien con cierta significación para explicar su proceso de enseñanza. <p>Corresponde a los tutores y tutoras informar regularmente a las familias sobre la programación correspondiente al curso o al ciclo, los criterios de evaluación, el ritmo de aprendizaje de sus hijos e hijas y los resultados de la evaluación que el profesorado realiza de forma continua. Esta información se podrá dar oralmente en entrevistas o reuniones de grupo con los padres y madres. En el modo de proporcionar la información a la familia debe primarse el contacto y la relación directa, puesto que de lograr un diálogo con los padres y las madres sobre esta información depende, en gran medida, las posibilidades de establecer la coordinación necesaria entre la familia y la institución escolar y así poder construir una intencionalidad educativa común.</p> <p>Por otro lado, al menos tres veces a lo largo del curso, el tutor debe informar por escrito a las familias sobre el aprovechamiento académico del alumnado y la marcha de su proceso educativo, utilizando a tal efecto la información recogida de la evaluación continua. Con esta finalidad, el centro deberá elaborar unos modelos de informes de acuerdo con su proyecto educativo.</p>

10.3.- Información para el centro.

La información al centro, relativa a los resultados de la evaluación, tiene la finalidad de facilitar los datos necesarios para poder programar e impulsar la mejora de la oferta educativa de éste. Buscar líneas de trabajo cuya finalidad sea la de mejorar la práctica educativa requiere el análisis y valoración de la situación global del alumnado respecto al proceso de enseñanza - aprendizaje. En este sentido, el equipo directivo puede determinar los aspectos sobre los que interesa recoger información y diseñar pautas para ello. Ha de ser información cualitativa que permita conocer tanto aquello que se ha logrado como lo que necesita ajustes o modificaciones en función de los objetivos que se persiguen, con el propósito de tomar decisiones que se reflejen posteriormente en el Plan de Centro.

La evaluación tiene que informar al profesorado sobre la marcha del proceso educativo, con el fin de que puedan ajustar su propia práctica para mejorarlo y reconducirlo cuando sea preciso. Para que esta tarea de reconducción se pueda desarrollar con éxito es necesario que las fuentes de información sean fiables, diversas y consistentes, y que afecten a todo el conjunto de elementos del proceso de enseñanza-aprendizaje. La información al profesorado tiene que ser útil para:

- Facilitar el seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado, teniendo como referente los conocimientos de partida e ideas previas y atendiendo a la evolución experimentada a lo largo de la secuencia didáctica.
- Poner de manifiesto las dificultades más importantes, así como las causas probables de las mismas.
- Aportar información sobre el comportamiento individual y social del alumnado, tanto a nivel cognoscitivo como de convivencia, relaciones en el grupo y actitudes generales ante el centro y las tareas escolares.
- Proporcionar datos sobre la eficacia de la propia actuación docente y la pertinencia en el uso de los recursos, la metodología y el resto de los componentes de la programación.

La información relativa a los resultados de la evaluación, tanto interna como externa, de los procesos de aprendizaje del alumnado facilitará al equipo directivo la revisión y la mejora constante del conjunto de la acción educativa, siendo un elemento básico cuando el equipo directivo realice la evaluación de la práctica docente del profesorado y del Proyecto Educativo.

10.4.- Compromisos de las familias con el centro docente.

La Ley de Educación de Andalucía contempla una novedad importante para la convivencia del centro y la participación de las familias: Los compromisos de las familias con el centro docente. Es en los proyectos educativos de los centros donde se establecen los procedimientos para suscribirlos. Dos son los compromisos que se contemplan, el educativo y el de convivencia que quedan recogidos en el Decreto 328/2010:

- a) El compromiso educativo: Padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. Este compromiso estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso. El Consejo Escolar realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.
- b) El compromiso de convivencia: Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de coordinarse con el centro y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

*Los documentos oficiales
de evaluación*

11.- Los documentos oficiales de evaluación.

De acuerdo con lo que dispone la normativa sobre evaluación en la Educación Primaria, es necesario dejar constancia escrita de los resultados de los procesos de aprendizaje a través de los correspondientes documentos oficiales de evaluación que son los siguientes: actas de evaluación, expediente académico, historial académico de Educación Primaria, el informe personal y el informe personal de final de etapa. Algunos de estos documentos se consideran básicos para garantizar la movilidad del alumnado. Su descripción se encuentra recogida en la Orden de 10 de agosto de 2007, de ordenación de la evaluación en la Educación Primaria y en el Anexo I de la Orden de 17 de marzo de 2011, por la modifica.

11.1.- Las actas de evaluación

Las actas de evaluación se extenderán para cada uno de los tres ciclos de la Educación Primaria y comprenderán los resultados de la evaluación (calificación) del alumnado que compone el grupo. Las actas de evaluación se cerrarán al término del período lectivo, es decir, junio del año correspondiente e irán firmadas por todo el profesorado del grupo, con el visto bueno del director o directora.

Hoja 1 de 2 ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

ACTAS DE EVALUACIÓN FINAL DEL CICLO: 1º 2º 3º GRUPO: _____ CURSO ACADÉMICO: ____/____

CENTRO: _____ CÓDIGO: _____ LOCALIDAD: _____

DIRECCIÓN: _____ C.P.: _____ PROVINCIA: _____

Nº TOTAL DE ALUMNOS/ALUMNAS: _____ PROMOCIONAN: _____ NO PROMOCIONAN: _____

CALIFICACIONES OBTENIDAS POR EL ALUMNADO DEL GRUPO EN LAS DIFERENTES ÁREAS

Nº de Orden	RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO Apellidos y nombre	ÁREAS DE CONOCIMIENTO								D.P.	
		CMNSC.	E.A.	E.P.	E.C. y D.H.	L.C.y L.	L.E.		MAT.		ENSEÑ. REL.
01							1º	2º			
02											
03											
04											
05											
06											
07											
08											
09											
10											
11											
12											
13											

CMNSC.- Conocimiento del medio natural, social y cultural. E.A.- Educación artística. E.P.- Educación física. E.C. y D.H.- Educación para la ciudadanía y los derechos humanos. L.C.y L.- Lengua castellana y literaria. L.E.- Lengua extranjera. MAT.- Matemáticas. ENSEÑ. REL.- Enseñanzas de religión.
D.P.- Decisión sobre la promoción (D.P.).
D.P.- Decisión sobre la promoción (D.P.).
Para indicar las medidas adoptadas, añadir a la calificación correspondiente (*) para Programa de Apoyo, Refuerzo y Recuperación (P.R.) y (*) para la Adaptación Curricular (A.C.).
Calificaciones: 0=No calificado, 1=1º, 2=2º, 3=3º, 4=4º, 5=5º, 6=6º, 7=7º, 8=8º, 9=9º, 10=10º, 11=11º, 12=12º, 13=13º, 14=14º, 15=15º, 16=16º, 17=17º, 18=18º, 19=19º, 20=20º, 21=21º, 22=22º, 23=23º, 24=24º, 25=25º, 26=26º, 27=27º, 28=28º, 29=29º, 30=30º.

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

ACTAS DE EVALUACIÓN FINAL DEL CICLO: 1º 2º 3º GRUPO: _____ CURSO ACADÉMICO: ____/____

CALIFICACIONES OBTENIDAS POR EL ALUMNADO DEL GRUPO EN LAS DIFERENTES ÁREAS

Nº de Orden	RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO Apellidos y nombre	ÁREAS DE CONOCIMIENTO								D.P.	
		CMNSC.	E.A.	E.P.	E.C. y D.H.	L.C.y L.	L.E.		MAT.		ENSEÑ. REL.
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											

CMNSC.- Conocimiento del medio natural, social y cultural. E.A.- Educación artística. E.P.- Educación física. E.C. y D.H.- Educación para la ciudadanía y los derechos humanos. L.C.y L.- Lengua castellana y literaria. L.E.- Lengua extranjera. MAT.- Matemáticas. ENSEÑ. REL.- Enseñanzas de religión.
D.P.- Decisión sobre la promoción (D.P.).
D.P.- Decisión sobre la promoción (D.P.).
Para indicar las medidas adoptadas, añadir a la calificación correspondiente (*) para Programa de Apoyo, Refuerzo y Recuperación (P.R.) y (*) para la Adaptación Curricular (A.C.).
Calificaciones: 0=No calificado, 1=1º, 2=2º, 3=3º, 4=4º, 5=5º, 6=6º, 7=7º, 8=8º, 9=9º, 10=10º, 11=11º, 12=12º, 13=13º, 14=14º, 15=15º, 16=16º, 17=17º, 18=18º, 19=19º, 20=20º, 21=21º, 22=22º, 23=23º, 24=24º, 25=25º, 26=26º, 27=27º, 28=28º, 29=29º, 30=30º.

DILIGENCIA:

En _____ a _____ de _____ de _____

Nº Bº EL/LA DIRECTOR/A _____ (Delfo del Centro) FIRMAS DEL EQUIPO DOCENTE _____

Fdo: _____

11.2.- El expediente académico del alumnado.

El expediente académico del alumnado incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumno o alumna, información relativa a los resultados de la evaluación inicial y al proceso de evaluación continua, las decisiones de promoción y las medidas adoptadas (programa de apoyo, refuerzo educativo y adaptación curricular). Se cumplimentará al comienzo de cada ciclo y al finalizar cada uno de ellos con la calificación obtenida.

Hoja 1 de 6 ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
EXPEDIENTE ACADÉMICO

1 DATOS ACADÉMICOS					
CENTRO:	CÓDIGO DE CENTRO:	<input type="checkbox"/> PÚBLICO	<input type="checkbox"/> PRIVADO		
DIRECCIÓN:	TELÉFONO:				
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:			
CORREO ELECTRÓNICO:					
CURSO ACADÉMICO 20__-20__:	FECHA MATRÍCULA:	Nº EXPT:	Nº ESCOLAR:		
LIBRO DE ESCOLARIDAD DE ENSEÑANZA BÁSICA, EN SU CASO:		SERIE:	NÚMERO:		

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/ DE LA ALUMNO/A					
APELLIDOS Y NOMBRE:					
SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE		<input type="checkbox"/> MUJER			
FECHA NACIMIENTO:					
LUGAR DE NACIMIENTO:	PROVINCIA:	PAÍS:	NACIONALIDAD:		
DOMICILIO:		CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:		
LOCALIDAD:		PROVINCIA:			
NOMBRE DEL PADRE O TUTOR/A:		DNI/NIE:			
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:			
NOMBRE DE LA MADRE O TUTOR/A:		DNI/NIE:			
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:			
CAMBIOS DE DOMICILIO:					
DOMICILIO:		CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:		
LOCALIDAD:		PROVINCIA:			
DOMICILIO:		CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:		
LOCALIDAD:		PROVINCIA:			
DOMICILIO:		CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:		
LOCALIDAD:		PROVINCIA:			

3 ANTECEDENTES DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL						
NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CURSO ACADÉMICO	CICLOS	CURSO

4 DATOS MÉDICOS Y/O PSICOPEDAGÓGICOS RELEVANTES (*)

(*) Si existe evaluación de las necesidades especiales y propuesta curricular, se adjuntará a este expediente, junto al dictamen de escolarización.

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
EXPEDIENTE ACADÉMICO

6 RESULTADOS ACADÉMICOS DEL /DE LA ALUMNO/A		CURSO ACADÉMICO 20__/20__			
ÁREAS DE CONOCIMIENTO	EVALUACIÓN INICIAL		PRIMER CICLO		
	E.C.	M.A.	E.C.	M.A.	
Conocimiento del medio natural, social y cultural					
Educación artística					
Educación física					
Lengua castellana y literatura					
Lengua extranjera					
Matemáticas					
Segunda lengua extranjera					
Enseñanzas de religión					
OBSERVACIONES	Al finalizar el curso* promociona al segundo ciclo. En de de El/La Tutor/a Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A (Sello del Centro) Fdo.: Fdo.:				

E.C.: Desarrollo Competencias (IN: Insuficiente; SU: Suficiente; BI: Bien; NT: Notable; SB: Sobresaliente).
M.A.: Medidas Adaptadas (PR: Programa de Apoyo, Refuerzo y Recuperación, A.C.: Adaptación Curricular).
(*) Indicar Curso Académico.

11.3.- El historial académico de educación primaria.

El historial académico de educación primaria es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y las decisiones relativas al progreso académico del alumnado en toda la etapa. Se registrarán las calificaciones, y medidas adoptadas en caso de obtener calificaciones negativas al término de cada uno de los ciclos, una vez que se decida la promoción. Tiene valor acreditativo de los estudios realizados, ya que en él quedarán registrados los cambios de centro, la certificación de los años escolarizados y las decisiones referentes a la promoción. Su custodia corresponde al centro docente en que el alumnado se encuentre escolarizado. El historial académico se entregará al alumnado al término de la etapa de primaria y una copia al centro de educación secundaria en el que se matricule el alumno o alumna, a petición del nuevo centro, junto con el informe personal. Esta circunstancia se reflejará en el correspondiente expediente académico.

Hoja 1 de 7 ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
Enseñanzas reguladas en el Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía (BOJA núm. 156, 8 de agosto de 2007)

HISTORIAL ACADÉMICO

1 DATOS ACADÉMICOS				
FECHA MATRÍCULA:	Nº EXPE.:	Nº 1. ESCOLAR:	CURSO ACADÉMICO EN QUE INICIA LA EDUCACIÓN PRIMARIA:	CÓDIGO DE CENTRO:
NOMBRE DEL CENTRO:		LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
LIBRO DE ESCOLARIDAD DE ENSEÑANZA BÁSICA EN SU CASO:	SERIE:	NÚMERO:		

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA ALUMNO/A				
APELLIDOS Y NOMBRE:				SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR DE NACIMIENTO:	PROVINCIA:	PAÍS:	NACIONALIDAD:
DORSICULO:	CÓDIGO POSTAL:		TELÉFONO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:			
NOMBRE DEL PADRE O TUTOR/A:	DNI/NIE:			
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:			
NOMBRE DE LA MADRE O TUTOR/A:	DNI/NIE:			
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:			

3 REGISTRO DE ESCOLARIZACIÓN			
CÓDIGO DEL CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	CURSO ACADÉMICO	NIVEL EDUCATIVO

Hoja 2 de 7 ANEXO III

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
HISTORIAL ACADÉMICO

4 TRASLADO DE CENTRO		
CON FECHA:	SE TRASLADA AL CENTRO:	
TELÉFONO:	FAX:	CÓDIGO DE CENTRO:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
DIRECCIÓN:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:		
¿EL TRASLADO SE REALIZA CON EL CURSO ACADÉMICO COMENZADO? SÍ ___ NO ___		

5 OBSERVACIONES

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
HISTORIAL ACADÉMICO

6 RESULTADOS ACADÉMICOS DEL/DE LA ALUMNO/A	ÁREAS DE CONOCIMIENTO	TERCER CICLO		OBSERVACIONES (1)
		E.C.	M.A.	
Conocimiento del medio natural, social y cultural				
Educación artística				
Educación física				
Lengua castellana y literatura				
Lenguas extranjeras				
Matemáticas				
Segunda lengua extranjera				
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos				
Enseñanzas de religión				
Al finalizar el curso* _____ promociona a la siguiente etapa.		En _____ de _____ de _____		
El/La Tutor/a _____		Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A _____ (Sello del Centro)		
Fdo: _____		Fdo: _____ EL/LA SECRETARIO/A _____		
<small>E.C.: Evaluación Curricular (N: Insuficiente, SÚ: Suficiente, B: Bien, NT: Notable, SB: Sobresaliente). M.A.: Medidas AlTERNativas (P.E.: Programa de Apoyo, Refuerzo y Recuperación, A.C.: Adaptación Curricular). (1) Indicar la superación de las áreas de ciclos anteriores que al/la alumno/a tuviera con calificación negativa. (*) Indicar Curso Académico.</small>				

11.4.- El informe personal para educación primaria.

El informe personal es el documento que facilita la labor del profesorado del mismo o de otro centro, de modo que garantice la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado. Se realizará al finalizar cada curso y en caso de traslado de centro docente sin haber concluido el año escolar como ya se ha explicado en el apartado anterior. El informe personal será cumplimentado por el profesor tutor o la profesora tutora, al finalizar el curso y detallará los objetivos desarrollados durante el curso escolar y el grado de evolución de las competencias básicas. El contenido del mismo se decidirá en la última sesión de evaluación del correspondiente académico.

CURSO ACTUAL (1)		OBSERVACIONES (2)	
ÁREAS DE CONOCIMIENTO	1ª evaluación	2ª evaluación	
Conocimiento del medio natural, social y cultural			
Educación artística			
Educación física			
Lengua castellana y literatura			
Lengua extranjera			
Matemáticas			
2ª Lengua extranjera			
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos			
Conciencia de religión			
Apreciación global			

(1) En el caso de que un/a alumno/a se traslade antes de la primera evaluación del primer curso se rellenará el informe correspondiente al último año del segundo ciclo de la Educación Infantil.
 (2) En relación con objetivos no alcanzados de modo satisfactorio, con aquellas capacidades en las que el/la alumno/a destaca especialmente, con su esfuerzo e interés por los tareas escolares, etc.

COMPETENCIAS BÁSICAS		APRECIACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN (3)	
1. Comunicación lingüística			
2. Matemática			
3. Conocimiento e interacción con el mundo físico			
4. Tratamiento de la información y competencia digital			
5. Social y ciudadana			
6. Cultural y artística			
7. Aprender a aprender			
8. Autonomía e iniciativa personal			

(3) 1. Poco; 2. Regular; 3. Adecuado; 4. Bueno; 5. Excelente.

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA		
INFORME PERSONAL		
5 APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS (4)		
Áreas de conocimiento	Descripción de las medidas	Valoración
Medidas generales	Descripción de las medidas	Valoración
6 MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS QUE SE ESTIMAN NECESARIAS (4)		
Áreas de conocimiento	Descripción de las medidas	Finalidad
Medidas generales	Descripción de las medidas	Finalidad
7 VALORACIÓN GLOBAL DEL APRENDIZAJE		
8 ORIENTACIONES, EN SU CASO, RELATIVAS A LA PROMOCIÓN		
9 LUGAR, FECHA Y FIRMA		
En _____ a _____ de _____ de 20__		
Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A		EL/LA TUTOR/A
(Sello del Centro)		
Fdo: _____	Fdo: _____	

(4) Incluye retrasos, adaptaciones curriculares...

11.5.- El informe personal de fin de etapa para educación primaria.

En el último curso de la etapa de educación primaria, el informe personal será sustituido por el **informe personal final de etapa**, que tendrá las mismas características pero referidas a una valoración global de la etapa. Llevará la firma del tutor o tutora, con el visto bueno del director o directora, que lo depositará en la jefatura de estudios en el mes de septiembre para que sea entregado al nuevo tutor o tutora del grupo al que se incorpora el alumno o alumna al inicio del curso siguiente. En el caso del alumnado que se traslade a otro centro docente, el informe personal será realizado en el plazo de diez días hábiles desde que se reciba en el centro docente de origen del alumno o alumna la solicitud del centro de destino de traslado del historial académico.

JUNTA DE ANDALUCÍA		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN		
EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA <small>Enseñanzas reguladas en el Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía (BOJA núm. 156, 8 de agosto de 2007).</small>				
INFORME PERSONAL DE FINAL DE ETAPA				
1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA ALUMNO/A				
APELLIDOS Y NOMBRE: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER FECHA DE NACIMIENTO: _____ LUGAR DE NACIMIENTO: _____ PROVINCIA: _____ PAIS: _____ NACIONALIDAD: _____ DOMICILIO: _____ CÓDIGO POSTAL: _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ NOMBRE DEL PADRE O TUTOR/A: _____ DNI/NIE: _____ TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____ NOMBRE DE LA MADRE O TUTOR/A: _____ DNI/NIE: _____ TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____				
2 DATOS DEL CENTRO				
CURSO ACADÉMICO: 20__-20__ N.º ESCOLAR: _____ CURSO: _____ CICLO: _____ GRUPO: _____ CÓDIGO: _____ NOMBRE: _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____				
3 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN				
	CURSO ACTUAL (1)			
ÁREAS DE CONOCIMIENTO	1ª evaluación	2ª evaluación	3ª evaluación	OBSERVACIONES (2)
Conocimiento del medio natural, social y cultural				
Educación artística				
Educación física				
Lengua castellana y literaria				
Lengua extranjera				
Matemáticas				
2ª Lengua extranjera				
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos				
Enseñanzas de religión				
Apreciación global				
<small>(1) En el caso de que en la anterior se hubiese hecho de la primera evaluación del primer curso se vendrá el nuevo centro el informe correspondiente al último año del segundo ciclo de la Educación Infantil. (2) En relación con aquellos no alcanzados de modo satisfactorio, con aquellas capacidades en las que el/la alumno/a destaca especialmente, con su evolución e interés por los temas tratados, etc.</small>				
4 APRECIACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS				
COMPETENCIAS BÁSICAS:		APRECIACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN (3)		
1. Comunicación lingüística				
2. Matemática				
3. Conocimiento e interacción con el mundo físico				
4. Tratamiento de la información y competencia digital				
5. Social y ciudadana				
6. Cultural y artística				
7. Aprender a aprender				
8. Autonomía e iniciativa personal				
<small>(1) 1. Fines; 2. Reglas; 3. Actitudes; 4. Valores; 5. Experiencia.</small>				

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA		
INFORME PERSONAL DE FINAL DE ETAPA		
5 APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS (4)		
Áreas de conocimiento	Descripción de las medidas	Valoración
Medidas generales	Descripción de las medidas	Valoración
6 MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS QUE SE ESTIMAN NECESARIAS (4)		
Áreas de conocimiento	Descripción de las medidas	Finalidad
Medidas generales	Descripción de las medidas	Finalidad
<small>(4) Indicare referencias, adaptaciones curriculares.</small>		
7 VALORACIÓN GLOBAL DEL APRENDIZAJE		
_____ _____ _____		
8 ORIENTACIONES, EN SU CASO, RELATIVAS A LA PROMOCIÓN		
_____ _____ _____		
9 LUGAR, FECHA Y FIRMA		
En _____ de _____ de 20__		
Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A _____ (Sello del Centro)		EL/LA TUTOR/A _____
Fdo: _____		Fdo: _____

11.6.- Traslado de un alumno.

Cuando un alumno o alumna se traslade a otro centro docente para proseguir sus estudios, el centro de origen remitirá al de destino, a petición de éste, el historial académico de Educación Primaria y el informe personal, acreditando que los datos que contiene concuerdan con el expediente que guarda el centro. El centro docente receptor abrirá el correspondiente expediente académico. La matriculación del alumno o alumna adquirirá carácter definitivo una vez recibido el historial académico de primaria debidamente cumplimentado.

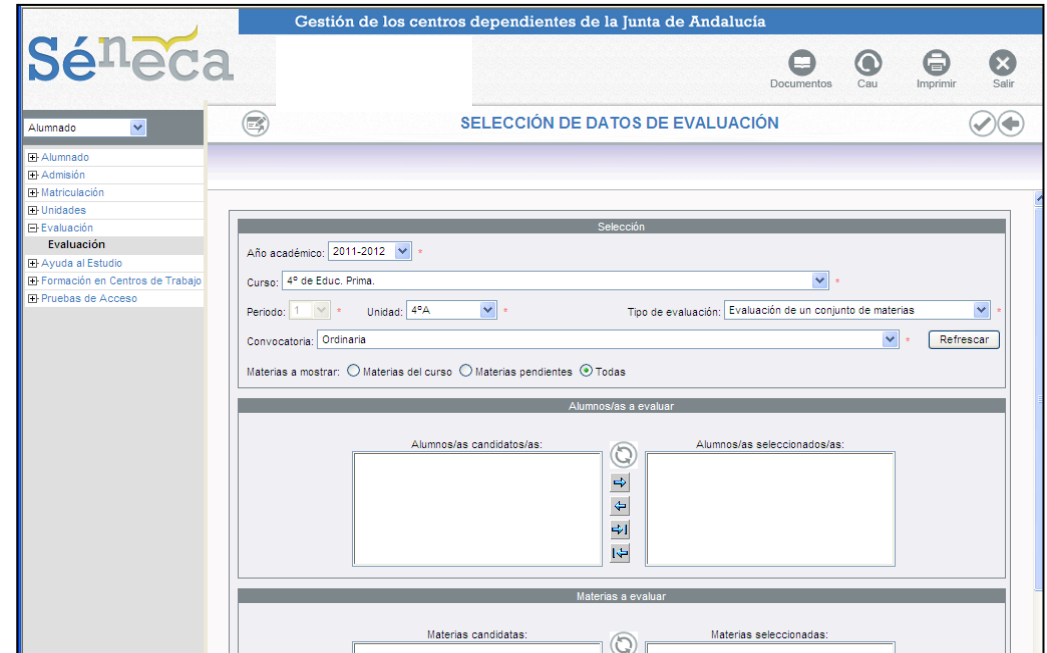
Así mismo, en el caso de que el alumno o alumna se traslade de centro sin haber finalizado el curso, se emitirá un informe personal en el que quedará recogido:

- Los resultados de la evaluación final del último curso realizado.
- Aplicación de las medidas educativas complementarias de refuerzo y apoyo, así como las adaptaciones curriculares realizadas si las hubiera.
- Todas y aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno o alumna.
- Resultados parciales de las evaluaciones que se hubieren realizado.

11.7.- Cumplimentación electrónica de los documentos de evaluación.

Séneca es el nombre de la aplicación informática, con soporte en Internet, que ha desarrollado la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para la gestión académica y administrativa de los centros educativos. Uno de los módulos específicos que contempla es el Módulo de Evaluación, a través del cual el profesorado de Primaria podrá:

- Definir las convocatorias de las que hará uso el Centro.
- Definir los cursos que harán uso de esas convocatorias.
- Registrar el resultado de la Evaluación del alumnado de esos cursos.
- Elaborar el informe de evaluación del alumnado.
- Cumplimentar el informe personal y los datos complementarios del expediente del alumnado.
- Generar los documentos necesarios.



Los documentos de evaluación serán cumplimentados por el tutor o tutora de cada grupo, custodiados por el secretario o secretaria del centro y visados por el director o directora. En la actualidad, el sistema Séneca sólo está disponible para gestionar la cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación. El centro generará los documentos en soporte papel y los custodiará en los archivos correspondientes del centro.

A N E X O S

Anexo 1
Reseñas legislativas

Anexo 1.- Reseñas legislativas.

1.- LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) (BOE del 4 de mayo de 2006).

<p>TÍTULO I Las Enseñanzas y su Ordenación</p> <p>CAPÍTULO II Educación Primaria</p> <p>a) Artículo 20. Evaluación.</p> <p>b) Artículo 21. Evaluación de diagnóstico.</p>	<p>En primer lugar, se determina el carácter continuo y global de la evaluación de la Educación Primaria. Las condiciones que ha de cumplir el alumnado para promocionar o permanecer en un ciclo. Finalmente, se establece la evaluación de diagnóstico del alumnado que finalice el segundo ciclo de la etapa de primaria.</p>
<p>TÍTULO VI Evaluación del sistema educativo</p> <p>a) Artículo 140. Finalidad de la evaluación.</p> <p>b) Artículo 141. Ámbito de la evaluación.</p> <p>c) Artículo 142. Organismos responsables de la evaluación.</p> <p>d) Artículo 143. Evaluación general del sistema educativo.</p> <p>e) Artículo 144. Evaluaciones generales de diagnóstico.</p> <p>f) Artículo 145. Evaluación de los centros.</p> <p>g) Artículo 146. Evaluación de la función directiva.</p> <p>h) Artículo 147. Difusión del resultado de las evaluaciones.</p>	<p>La evaluación del sistema educativo sirve de marco de actuación de la evaluación que se realiza en los centros educativos.</p> <p>Junto al carácter marco, se establecen intervenciones específicas que afectan directamente a los centros, como es el caso de la evaluación de la función directiva, de los centros y de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado a través de la evaluación general de diagnóstico.</p> <p>La evaluación del sistema educativo la realizará el Instituto de Evaluación y los organismos correspondientes en las administraciones educativas, en el caso de Andalucía, corresponde a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.</p>

2.- LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) (BOJA del 26 de diciembre de 2007).

<p>TÍTULO I LA COMUNIDAD EDUCATIVA</p> <p>CAPÍTULO IV Las familias <i>Sección 1.^a Participación en el proceso educativo</i> a) Artículo 29.- Participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos. b) Artículo 31.- El compromiso educativo</p> <p>TÍTULO II LAS ENSEÑANZAS</p> <p>CAPÍTULO III Educación básica <i>Sección 1.^a Aspectos generales</i> a) Artículo 46. Principios generales de la educación básica. <i>Sección 2.^a Educación Primaria</i> a) Artículo 52. . Principios generales de la educación primaria b) Artículo 53. Las lenguas extranjeras. c) Artículo 54. Coordinación con los centros de educación secundaria obligatoria.</p>	<p>La participación de las familias en el proceso educativo de una forma activa queda reflejada en la LEA de forma concreta y precisa, estableciendo los compromisos que deben adquirir padres, madres o tutores con los centros educativos de forma que puedan participar tanto en la evaluación como en el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos o hijas</p> <p>La LEA establece como principio general que la evaluación del alumnado la realizará el profesorado, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución de su proceso de aprendizaje y maduración personal.</p> <p>La enseñanza de las lenguas extranjeras recibirá especial atención en esta etapa educativa por lo que se establecen las medidas correspondientes.</p> <p>Finalmente, los centros de educación primaria reforzarán .la conexión con los centros de educación secundaria para garantizar una adecuada transición entre ambas etapas y la continuidad del proceso educativo del alumnado</p>
---	--

TÍTULO VI

EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

CAPÍTULO I

Requisitos, finalidades y ámbitos

a) Artículo 153. Finalidades y ámbitos de la evaluación.

b) Artículo 154. Requisitos de la evaluación educativa.

CAPÍTULO II

Evaluación del sistema educativo y de los centros docentes

a) Artículo 155. Evaluación general del sistema educativo.

b) Artículo 156. Evaluaciones de diagnóstico.

c) Artículo 157. Evaluación y acreditación del profesorado.

d) Artículo 158. Evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y de los servicios educativos.

e) Artículo 159. Difusión del resultado de las evaluaciones.

CAPÍTULO III

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa

a) Artículo 160. Creación de la Agencia.

b) Artículo 161. Naturaleza de la Agencia.

c) Artículo 162. Fines y objetivos de la Agencia.

d) Artículo 163. Órganos de gobierno, de dirección y de carácter técnico de la Agencia.

e) Artículo 164. Régimen económico y financiero de la Agencia.

f) Artículo 165. Régimen jurídico de los actos de la Agencia.

g) Artículo 166. Régimen de personal de la Agencia.

Para alcanzar el éxito escolar, la evaluación pretende mejorar el sistema educativo y los aprendizajes, extendiéndose a todos los ámbitos educativos y aplicándose sobre los procesos de aprendizaje y resultados del alumnado, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección, los servicios de apoyo a la educación y la propia Administración educativa.

La evaluación educativa deberá cumplir con los requisitos de confidencialidad en el tratamiento de la información, de participación de todos los sectores implicados, de respeto a la intimidad de las personas en todo el proceso de indagación y recogida de datos, de objetividad y de publicidad de los resultados obtenidos.

La evaluación general del sistema educativo andaluz será realizada por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, a que se refiere el Capítulo III de este título. Tres grandes ámbitos evaluadores de la Agencia son:

La evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado.

La evaluación y acreditación de los méritos del profesorado a efectos de su carrera profesional.

<p>h) Artículo 167. Código ético.</p> <p>i) Artículo 168. Estatutos y constitución efectiva de la Agencia.</p>	<p>La evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, programas y servicios educativos y de valoración de la función directiva y docente, en los que se tendrán en cuenta las situaciones socioeconómicas y culturales de las familias y alumnado que acogen, el entorno del propio centro y los recursos de que disponen.</p>
--	---

3.- NORMATIVA ESTATAL DE CARÁCTER BÁSICO:

3.1.- REAL DECRETO 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Primaria (BOE del 8 de diciembre de 2006).

<p>REAL DECRETO 1513/2006</p> <p>a) Artículo 6. Competencias básicas.</p> <p>b) Artículo 7. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación</p> <p>c) Artículo 9. Evaluación.</p> <p>d) Artículo 10. Promoción.</p> <p>e) Artículo 15. Evaluación de diagnóstico.</p> <p>ANEXO I Competencias básicas</p> <p>ANEXO II Áreas de Educación Primaria</p>	<p>Este Real Decreto tiene carácter básico por lo que es de competencia estatal y lo han de aplicar todas las Comunidades Autónomas. El articulado hace referencia a aspectos genéricos de la evaluación y de la promoción.</p> <p>En el Anexo I de este Real Decreto se fijan las competencias básicas que se deberán adquirir a lo largo de la educación básica</p> <p>En el Anexo II, se fijan los objetivos de las diferentes áreas de conocimiento, la contribución de las mismas al desarrollo de las competencias básicas, así como los criterios de evaluación de cada área para cada ciclo de la etapa.</p>
--	--

3.2.- ORDEN ECI/1845/2007, de 19 de junio, por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado (BOE 22 de junio de 2007).

ORDEN ECI/1845/2007 Todo el articulado y disposiciones.	Establece la documentación de evaluación común a todo el territorio español. El desarrollo formal y procedimental específico se realiza en las distintas comunidades autónomas.
---	---

4.- DECRETO 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía (BOJA 8 de agosto de 2007).

CAPÍTULO IV Evaluación y promoción a) Artículo 11. Evaluación. b) Artículo 12. Promoción del alumnado. c) Artículo 13. Evaluación de diagnóstico.	El articulado de este Decreto establece el marco normativo de la evaluación de la Educación Primaria en Andalucía. Recoge lo contemplado en la norma básica estatal y sienta las bases para el posterior desarrollo normativo andaluz.
---	---

5.- ORDEN de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía (BOJA 30 de agosto de 2007).

ANEXO I

Enseñanzas propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la Educación Primaria

La Orden que desarrolla el currículo correspondiente a EP recoge, por cada una de las áreas, los núcleos temáticos sin que éstos se superpongan a los bloques de contenidos presentes en el Real Decreto 1513/2006, anteriormente citado..

Igualmente, esta orden presenta unas sugerencias acerca de las líneas metodológicas y utilización de recursos.

6.- ORDEN de 10 de agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 23 de agosto de 2007).

ORDEN de 10 de agosto de 2007 (ordenación de la evaluación)

La totalidad del articulado, disposiciones y anexos:

- Normas generales de ordenación de la evaluación.
- Evaluación inicial, continua y a la finalización del curso.
- Sesiones de evaluación.
- Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Promoción del alumnado.
- Participación de las familias.

Esta Orden regula todo lo referido a evaluación de la EP en Andalucía, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 230/2007 que en su artículo 11 dispone que por Orden de la Consejería competente en materia de Educación se establecerá la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

El desarrollo de la Orden contiene los elementos fundamentales para realizar la evaluación, entre ellos cabe destacar las normas generales que ordenan la evaluación: Debe ser continua y global, se considerarán las características

<ul style="list-style-type: none">- Documentos oficiales de evaluación.- Traslado del historial académico.	<p>propias del alumnado y su contexto sociocultural, tendrá carácter formativo y orientador y, en todo caso, los criterios de evaluación de las materias serán referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos.</p> <p>También se incluye la regulación de la documentación oficial y los criterios de promoción.</p>
---	--

7.- ORDEN de 27 de octubre de 2009, por la que se regulan las pruebas de la evaluación de diagnóstico y el procedimiento de aplicación en los centros docentes de Andalucía (BOJA 25 de noviembre de 2009).

<p>ORDEN de 27 de octubre de 2009 (evaluación de diagnóstico)</p> <p>La totalidad del articulado, disposiciones y anexos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Su objeto es regular estas pruebas y el procedimiento de aplicación.- Finalidad y contenido de las pruebas.- Realización de las pruebas de la evaluación de diagnóstico.- Seguimiento del proceso de aplicación y tratamiento de los resultados.- Confidencialidad de los datos e información a las familias.- Difusión de los resultados.	<p>Las pruebas de la evaluación de diagnóstico se regulan en la LOE para el alumnado que finaliza el segundo ciclo de EP y el que termina segundo de la ESO. Las pruebas atienden a la necesidad de conocer los rendimientos escolares mediante la valoración de la adquisición de las competencias básicas.</p> <p>Esta Orden desarrolla el procedimiento general para aplicar las pruebas, ya que anualmente se publica la correspondiente Resolución que determina los aspectos concretos a considerar en la aplicación de las pruebas de la evaluación de diagnóstico.</p>
--	--

8.- ORDEN de 25 de julio (BOJA 22 de agosto de 2008) por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

ORDEN de 25 de julio de 2008

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

- a) Artículo 2. Principios generales de atención a la diversidad.
- b) Artículo 3. Coordinación entre las etapas que conforman la enseñanza básica.

CAPÍTULO II

ACTUACIONES Y MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- a) Artículo 4. Estrategias de apoyo y refuerzo
- b) Artículo 6. Medidas de atención a la diversidad de carácter general para la enseñanza obligatoria.

CAPÍTULO III

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Sección 1ª. Programas de refuerzo

Sección 2ª. Programas de adaptación curricular

Esta Orden regula todo lo referente a las actuaciones y medidas de atención a la diversidad del alumnado y más concretamente las que pueden llevarse a cabo en la etapa de primaria y el proceso a seguir para evaluar el alumnado al que se les aplique.

9.- DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial. (BOJA núm. 139, 16 de julio de 2010).

DECRETO 328/2010, de 13 de julio,

DISPOSICIONES ADICIONALES

- Disposición adicional segunda. Coordinación académica entre los centros de educación infantil y los de educación primaria.
- Disposición adicional tercera. Coordinación académica con los institutos de educación secundaria a los que están adscritos.

TÍTULO I. EL ALUMNADO

CAPÍTULO I. Deberes y derechos

Artículo 3. Derechos del alumnado.

TÍTULO II. EL PROFESORADO

CAPÍTULO ÚNICO. Funciones, deberes y derechos del profesorado.

Artículo 7. Funciones y deberes del profesorado

TÍTULO III. LAS FAMILIAS

CAPÍTULO ÚNICO. Participación en el proceso educativo

Artículo 10. Derecho de las familias

Artículo 11. Colaboración con las familias

Este Decreto regula la organización y el funcionamiento de los centros de E.E, E.I, E.P., la coordinación entre éstos últimos y los IES a los que están adscritos. Delimita el papel de todos y cada uno de los elementos de la comunidad educativa especificando sus deberes, derechos y funciones dentro del proceso educativo.

TÍTULO V. EL CENTRO DOCENTE

CAPÍTULO ii. Autonomía pedagógica, organizativa y de gestión.

Artículo 21. El proyecto educativo.

Artículo 24. El Reglamento de organización y funcionamiento.

Artículo 27. Las programaciones didácticas.

CAPÍTULO iii. Normas de convivencia.

Artículo 39. Procedimiento general

CAPÍTULO iv. Órganos colegiados.

Artículo 50. Consejo Escolar.

Artículo 66. Competencias del claustro de profesores.

CAPÍTULO V. El equipo directivo

Artículo 68. Funciones del equipo directivo

Artículo 73. Competencias de la jefatura de estudios.

CAPÍTULO VI. Órganos de coordinación docente.

Artículo 79. Equipos docentes.

Artículo 81. Competencias de los equipos de ciclos.

Artículo 86. Equipos de orientación.

Artículo 88. Competencias del equipo técnico de coordinación pedagógica.

Artículo 89. Funciones de la tutoría.

10.- ORDEN de 17 de marzo de 2011, por la que se modifican las Órdenes que establecen la ordenación de la evaluación en las etapas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en Andalucía (BOJA núm. 66, 4 de abril de 2011).

ORDEN de 17 de marzo de 2011

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo primero. Modificación de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Orden adecua los documentos oficiales de evaluación a las distintas normativas publicadas desde la Orden de 10 de agosto de 2007, así como las actualizaciones que, tras la experiencia acumulada por la aplicación de estos documentos en los centros docentes, se consideran oportunas para poder llevar a cabo la mejora de los procesos de simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos implicados en la evaluación del aprendizaje del alumnado.

Anexo 2

Preguntas más frecuentes

Anexo 2.- Preguntas más frecuentes sobre evaluación de la educación primaria.

1.- Las calificaciones de la evaluación final en la Educación Primaria coinciden con las de la tercera evaluación?

Si, las calificaciones de la evaluación final coincidirán con las de la tercera o última ya que en la Educación Primaria la evaluación ha de ser continua. Los centros pueden configurar sus evaluaciones parciales, ya que según la normativa vigente “se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos, tres sesiones de evaluación, sin perjuicio de lo que a estos efectos, los centros docentes puedan recoger en sus respectivos proyectos educativos.”

2.- Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

a) Evaluación y promoción del alumnado con adaptaciones curriculares no significativas: ¿cuáles son las referencias para tomar decisiones sobre la promoción?

La evaluación y la promoción del alumnado con adaptaciones curriculares no significativas se regirán por los criterios de evaluación de la etapa, ya que éstos no se modifican.

b) Evaluación, promoción y del alumnado con adaptaciones curriculares significativas: ¿cuáles son las referencias para tomar decisiones sobre la promoción?

Para realizar adaptaciones curriculares significativas se modifican los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Por lo que, tanto la evaluación, como la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

3.- ¿Cuántos cursos puede repetir un alumno o alumna de necesidades educativas especiales en la etapa de educación primaria?

La escolarización de los alumnos y de las alumnas con discapacidad en la educación primaria comenzará y finalizará en las edades establecidas por la normativa vigente. Excepcionalmente se podrá autorizar su permanencia durante un curso más. (Decreto 147/2002.Sección Segunda. Artículo 18) En cuanto a la duración de la enseñanza básica para el alumnado con discapacidad escolarizados en aulas y centros ordinarios tendrán derecho a permanecer en éstos, como máximo, hasta los veinte años, según se establece en el Artículo 21. de dicho Decreto. Sin embargo, la escolarización del este alumnado en unidades o centros de educación especial podrá extenderse hasta los veintiún años (LOE, Artículo 74.).

4.- Los exámenes que el alumnado realiza en los centros de educación primaria pueden ser vistos por las familias o tener una copia de los mismos?

La Orden de 10 de agosto de 2007 por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en educación primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su Artículo 2. promulga que la evaluación tiene carácter continuo, formativo y orientador del proceso educativo y debe proporcionar una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa. Asimismo, el alumnado tiene derecho a ser informado de dicho proceso al igual que las familias han de estar informadas acerca de las evaluaciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos o hijas. Resultaría positivo poder acceder a los exámenes para detectar los errores cometidos por el alumnado y hacer de la evaluación un elemento más, destinado a desarrollar el proceso de aprendizaje. No obstante, los procedimientos de revisión de las evaluaciones así como el sistema de participación de las familias, debe estar recogido en el proyecto educativo del centro, como así lo regula el Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial. (BOJA núm. 139, 16 de julio de 2010). Es ahí donde debe especificarse si la entrega o fotocopia de los exámenes a las familias se permite o no.

5.- Cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación.

- a) ¿Se podría precisar la función tutorial de “Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo” para explicitar las tareas de apertura de expedientes, recogida de datos al inicio y final del curso, registro de evaluaciones, aplicación de medidas ... ? ¿Y concretar algo acerca de las tareas administrativas de revisión, cierre o archivo?**

Dichas concreciones corresponderían a otra normativa reguladora, como es el *DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial*, que contempla dicha cumplimentación como función de la tutoría en el artículo 90.2, así como la normativa que lo desarrolle. Igualmente, la regulación de los procedimientos de revisión, cierre y entrega de documentos entraría entre las funciones de gestión administrativa propias del centro, que a su vez están definidas en el artículo 74 del Decreto mencionado entre las competencias de la Secretaría “Ordenar el régimen administrativo del instituto, de conformidad con las directrices de la dirección”.

- b) ¿Quién custodia los informes personales? ¿Se archivan en el centro una vez que el tutor o tutora no los necesita?**

El informe es un documento que elabora el tutor o tutora de un grupo y, a diferencia del expediente y el historial, es un documento con un carácter más pedagógico y dinámico, puesto que va mostrando los progresos y dificultades del alumnado en cada ciclo: los resultados de las evaluaciones, apreciación del grado de adquisición de las competencias básicas, las medidas educativas adoptadas y sugeridas, la valoración global de su aprendizaje así como una propuesta de orientaciones relativas a la promoción. Es pues un documento inclusivo que reflejará la situación académica de cada alumno o alumna al final de un ciclo y por tanto, será el informe del último ciclo realizado el que posea más valor para el tutor o tutora.

Según la Orden de 10 de agosto de 2007, el informe personal será entregado en junio al nuevo tutor o tutora del grupo al que se incorpore el alumno o alumna. Desde este momento pues y durante todo el ciclo, el nuevo tutor o tutora se encargará de su custodia. Así pues, es un documento muy útil en la evaluación inicial, ya que le permitirá al nuevo tutor o tutora planificar y orientar su práctica docente en un sentido u otro atendiendo a las circunstancias en las que se encuentra cada alumno o alumna. Si bien no se indica nada en la normativa acerca de la custodia y archivo una vez finalizado el ciclo siguiente al de la elaboración del informe, el destino de dicho documento dependerá de lo dispuesto en la organización administrativa del centro ya que, como se ha mencionado anteriormente, el informe del último ciclo realizado será el que sirva de referencia al nuevo tutor.

c) ¿Podrían sustituir los informes personales a los documentos que elaboran los departamentos de orientación con motivo del tránsito entre etapas?

Además del informe recogido en la normas reguladoras de la evaluación como documento de referencia y punto de partida para las evaluaciones iniciales, toda la documentación generada en este proceso tendrá un carácter complementario puesto que cada profesional deberá cumplir con sus funciones y competencias respetando la normativa que regula sus actuaciones en los centros.



JUNTA DE ANDALUCIA